

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

7234 Anuncio de aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la declaración responsable y licencia para el ejercicio de actividades empresariales en el término municipal de Puerto Lumbreras.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de fecha 30 de mayo de 2017, aprobatorio de la Ordenanza reguladora de la declaración responsable y la licencia para el ejercicio de actividades empresariales en el término municipal de Puerto Lumbreras, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ordenanza reguladora de la declaración responsable y la licencia para el ejercicio de actividades empresariales en el término municipal de Puerto Lumbreras

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de esta Ordenanza es desarrollar el régimen jurídico de las actuaciones de intervención y control de actividades mediante licencia o declaración responsable o comunicación, en el marco de las competencias municipales reconocidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada y la Ley 2/2017 de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas.

2. Los procedimientos y actuaciones regulados en esta ordenanza se sujetarán a los principios de necesidad, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, eficacia y eficiencia en la acción administrativa.

3. Los espectáculos públicos y actividades recreativas se regirán por su legislación específica y, en su defecto, por lo previsto en la Ley 4/2009, de 14 de mayo, en la Ley Ley 2/2017 de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas y finalmente por lo dispuesto en esta Ordenanza.

Artículo 2. Definiciones.

1. A los efectos establecidos en esta Ordenanza, se entiende por:

a) Actividades: Las realizadas en instalaciones ganaderas, mineras, industriales comerciales o de servicios, que se ejerzan con carácter empresarial, ya sean de titularidad pública o privada.

Quedan excluidas las actividades necesarias para la explotación agrícola y agroforestal, pero no las industrias de transformación agroalimentaria.

De las actividades ganaderas, quedan excluidas la actividad apícola y las instalaciones de carácter doméstico que se enumeran en el Anexo III de la Ley 4/2009, de 14 de mayo.

En todo caso, se consideran actividades las sometidas a licencia de actividad que se enumeran en el Anexo I de dicha ley.

Cuando dicha ley no establezca otra cosa, se consideran actividades las incluidas en la Sección 1.ª del Anexo I del Real Decreto 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas.

b) Actividades inocuas: Son actividades inocuas las actividades que no tienen una incidencia significativa en el medio ambiente, la seguridad o salud de las personas, por cumplir todas las condiciones establecidas en el Anexo II de la Ley 4/2009, de 14 de mayo.

c) Actividades liberalizadas: Son actividades liberalizadas las actividades de comercio y de determinados servicios incluidas en el título I y el Anexo de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, y las recogidas en el capítulo II del título II y el Anexo de la Ley regional 8/2014, de 21 de noviembre, de medidas tributarias, de simplificación administrativa y en materia de función pública.

d) Carácter empresarial: Se considera que una actividad se ejerce con carácter empresarial cuando suponga la ordenación por cuenta propia de medios de producción y de recursos humanos o de uno de ambos, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios, tenga o no carácter lucrativo.

e) Licencia de actividad: La licencia de actividad es el acto administrativo reglado mediante el cual el Ayuntamiento permite realizar una actividad, tras verificar que las instalaciones o infraestructuras físicas correspondientes reúnen los requisitos exigibles para evitar daños al medio ambiente y el entorno urbano, la seguridad o la salud públicas, o el patrimonio histórico.

f) Declaración responsable: El documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para el ejercicio de una actividad, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones mientras ejerza la actividad.

g) Comunicación: El documento mediante el que los interesados ponen en conocimiento de la Administración sus datos identificativos y cualquier otro dato relevante para el ejercicio de un derecho. Esta Ordenanza regula la comunicación de actividades sujetas a licencia, de cambio de titularidad, de modificación no sustancial y de cese de actividades.

h) Espectáculos públicos: Aquellos acontecimientos que congregan a un público que acude con el objeto de presenciar una representación, actuación, exhibición o proyección que le es ofrecida por una empresa, artistas o ejecutantes que intervengan por cuenta de ésta.

i) Actividades recreativas: Aquellas que congregan a un público que acude con el objeto principal de participar en la actividad o recibir los servicios que les son ofrecidos por la empresa con fines de ocio, entretenimiento y diversión.

j) Establecimientos públicos: Los locales en los que se realizan los espectáculos públicos y las actividades recreativas, sin perjuicio de que dichos espectáculos y actividades puedan ser desarrollados en instalaciones portátiles, desmontables o en la vía pública.

k) Información previa: Es la solicitud de información que, con carácter voluntario, puede formular una persona para conocer la viabilidad urbanística de una actividad o de su modificación, así como el instrumento de control al que está sometida (licencia o declaración responsable) y los requisitos de tramitación necesarios.

l) Modificación sustancial: En las actividades sujetas a licencia, se considera que la modificación de una actividad sujeta a licencia es sustancial en los siguientes casos:

- Cuando lleve aparejada el ejercicio de una actividad diferente o adicional a la previamente autorizada.
- Cuando suponga un aumento de la superficie construida total superior al 25%.
- Cuando suponga un aumento en el aforo del local superior al 25%.
- Cuando requiera modificar las condiciones de seguridad contra incendios del establecimiento.
- Cuando requiera la modificación o adopción de nuevas medidas correctoras o prescripciones técnicas, relacionadas con: vertidos de aguas residuales, gestión de residuos peligrosos, almacenamiento de productos químicos, contaminación lumínica y/o emisión de humos, ruidos, olores y polvo.
- Cuando suponga un cambio en el instrumento de intervención de la misma regulado en la presente Ordenanza.

Si se pretende realizar una modificación con posterioridad a otra u otras no sustanciales, para valorar su carácter sustancial o imponer nuevas condiciones o requisitos a la actividad se deberá tener en cuenta su efecto acumulativo, examinando conjuntamente todas las modificaciones no sustanciales previas junto con la que se pretenda llevar a cabo.

En las actividades sometidas a declaración responsable, las modificaciones no tienen carácter sustancial, salvo que implique un cambio en el instrumento de intervención. No obstante, cuando la modificación lleve aparejada el ejercicio de una actividad diferente o adicional a la previamente declarada, deberá ser objeto de una nueva declaración responsable que sustituya o complemente la anterior. Si la modificación supone un cambio en el instrumento de intervención, deberá someterse al régimen que corresponda.

Artículo 3. Obligación de relacionarse electrónicamente con el Ayuntamiento y Requisitos de la documentación presentada.

1. Las personas jurídicas, entidades sin personalidad y demás sujetos a que se refiere el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, están obligados a relacionarse con el Ayuntamiento a través de medios electrónicos para los procedimientos regulados por esta Ordenanza.

2. Al amparo de lo previsto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se establece también para las personas físicas la obligación de

relacionarse con el Ayuntamiento a través de medios electrónicos en el procedimiento de licencia de actividad y en la presentación de declaraciones responsables y comunicaciones previas relativas al ejercicio de actividades, en razón de la capacidad de estas personas para el acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios.

3. Cuando de acuerdo con esta Ordenanza haya de aportarse proyecto técnico, éste deberá venir suscrito por técnico competente, debidamente identificado, colegiado, en su caso, y habilitado profesionalmente, que tenga acreditada la suscripción de una póliza de seguro de responsabilidad civil por daños causados en el ejercicio de su profesión, en la cuantía que se fije reglamentariamente, y visado por el correspondiente colegio profesional cuando sea legalmente exigible.

4. En el supuesto de que no disponga de visado del colegio profesional correspondiente, por no ser legalmente exigible, estará firmada electrónicamente (certificado de la F.N.M.T o DNI electrónico). En este caso se acompañará, de una declaración responsable del técnico en la que se indique la no necesidad del visado.

Artículo 4. Instrumentos de control preventivo de las actividades.

1. A lo largo de su desarrollo, las actividades sujetas a licencia se someterán a los siguientes instrumentos de intervención o control municipal:

- a) Licencia de actividad.
- b) Comunicación previa de inicio de la actividad.
- c) Comunicación de cambio de titularidad.
- d) Comunicación previa de modificación no sustancial de actividad.
- e) Comunicación de cese de actividad.

2. El resto de actividades quedan sometidas a los siguientes instrumentos de control:

- a) Declaración responsable de actividad.
- b) Comunicación de cambio de titularidad.
- c) Comunicación previa de modificación de actividad.
- d) Comunicación de cese de actividad.

El promotor de estas actividades podrá solicitar voluntariamente del Órgano municipal competente la comprobación y certificado del cumplimiento de los requisitos exigibles para el ejercicio de la actividad. Esta solicitud se realizará en los términos que establece el artículo 21 de esta ordenanza.

3. Los espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter habitual, permanente y/o de temporada se someten a los siguientes instrumentos de control municipal:

- a) Licencia de actividad de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter habitual, permanente y/o de temporada.
- b) Declaración responsable de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter habitual, permanente y/o de temporada.

4. Los espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional o extraordinario, junto con los trámites autonómicos que le correspondan, en su caso, se someten a los siguientes instrumentos de control municipal:

a) Autorización de instalaciones temporales o estructuras eventuales de espectáculos públicos y actividades recreativas.

b) Informe de viabilidad previo en las actividades con aforo superior a 150 personas, de acuerdo a las condiciones establecidas en la Disposición adicional octava de la Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgente para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas

5. En el Anexo de esta Ordenanza se incluyen los siguientes modelos normalizados de solicitudes, declaraciones, comunicaciones y certificaciones:

a) Solicitud de licencia de actividad (Doc. 1).

b) Declaración responsable de actividad y declaración responsable de actividad inocua (Doc. 2).

c) Declaración responsable de actividad liberalizada (Doc. 3).

d) Comunicación de inicio de actividades sometidas a licencia de actividad (Doc. 4)

e) Comunicación de cambio de titularidad (Doc. 5).

f) Comunicación de modificación no sustancial de actividades (Doc. 6).

g) Comunicación de cese de actividad (Doc. 7).

h) Solicitud de información previa sobre actividades (Doc. 8).

i) Comunicación de subrogación en expediente administrativo de licencia de actividad (Doc. 9).

j) Certificado sobre cumplimiento de normativa urbanística y técnica para actividades que se encuentran sujetas a declaración responsable (artículo 70 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo) (Doc. 10)

k) Certificado sobre cumplimiento de las condiciones establecidas en el Anexo II del artículo 71 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo (Doc. 11).

l) Declaración responsable sobre habilitación profesional del técnico (Doc. 12).

m) Solicitud de informe de compatibilidad urbanística (Doc. 13).

6. La licencia de actividad o la declaración responsable no eximen de la obtención de otras autorizaciones o de la formalización de comunicaciones o declaraciones que resulten exigibles para el ejercicio de determinadas actividades, en particular en materia urbanística, industrial, de seguridad, turística, sanitaria, ganadera, educativa, de patrimonio cultural y comercial.

Capítulo II

Licencia de actividad

Artículo 5. Actividades sujetas a licencia.

1. Con carácter general, el ejercicio de actividades no se someterá a la obtención de licencia de actividad.

2. No obstante, quedan sujetas a licencia de actividad la construcción, montaje, explotación, traslado y modificación sustancial de las instalaciones o infraestructuras físicas para el ejercicio de las actividades que aparecen relacionadas en el Anexo I de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, por ser susceptibles de generar daños sobre el medio ambiente y el entorno urbano, la seguridad o la salud públicas y el patrimonio histórico.

Artículo 6. Solicitud de licencia de actividad.

1. Excepto en las actividades sometidas a autorización ambiental integrada, el interesado debe presentar ante el órgano municipal competente la solicitud de licencia de actividad, según el Documento 1 del Anexo, a la que habrá de acompañar la documentación que a continuación se relaciona:

a) Documentación administrativa:

1.º Justificante del abono de la tasa, si resulta exigible.

2.º De forma voluntaria y para facilitar la labor municipal referida a la comunicación a interesados, el interesado podrá aportar la relación de vecinos inmediatos a la actividad.

b) Documentación técnica:

1.º Proyecto de actividad, que contenga una descripción detallada de la actividad y las fuentes de las emisiones a la atmósfera, al agua, al suelo, los sistemas correctores y las medidas de prevención y, cuando ello no sea posible, de reducción de dichas emisiones, así como los aspectos de competencia municipal relativos a ruidos, vibraciones, humos, calor, olores, polvo, contaminación lumínica y vertidos a la red de saneamiento y, en su caso, los relativos a incendios, accesibilidad, seguridad, sanitarios y cualesquiera otros que se contemplen en las ordenanzas municipales.

Sin perjuicio de lo que disponga otra normativa específica, el proyecto deberá contemplar de forma expresa al menos:

- Los datos completos del promotor.
- La referencia catastral de la parcela o parcelas en las que se desarrolla la actuación.
- Descripción de la actividad y motivo por el que la actividad se encuentra sometida a licencia.
- Autorizaciones sectoriales a que se encuentra sometida la actividad.
- Materias primas que empleará la actividad. Descripción y cantidades previstas.
- Consumo de recursos de la actividad (agua, energía,...). Descripción y consumo previsto.
- Productos de la actividad. Descripción y previsión de cuantificación.
- Valoración de emisiones producidas (gases, humos, polvo, olores...).
- Valoración de residuos producidos (incluyendo residuos generados durante las obras, si procede).
- Valoración de vertidos realizados. Documentación exigida por la normativa en materia de vertidos industriales a la red de saneamiento, salvo que la misma se incorpore a la solicitud de forma independiente
- Valoración de ruido y vibraciones. Documentación exigida por la normativa para la protección del medio ambiente frente al ruido, salvo que la misma se incorpore a la solicitud de forma independiente.
- Justificación de cumplimiento de la normativa en materia de seguridad de incendios y accesibilidad.
- Instalación eléctrica.
- Máquinas y equipos que se instalarán.

- Plano o conjunto de planos que describan de forma completa la actividad, con indicación de superficies construidas y utilizadas.

2.º Documentación técnica que acredite que el uso correspondiente a la actividad solicitada se encuentra dentro de los usos permitidos en la zona y cumple, junto con la construcción en la que se va a implantar, con la totalidad de las determinaciones urbanísticas establecidas por el planeamiento y la normativa vigentes que resulten de aplicación, salvo que la misma esté ya incorporada al proyecto técnico.

3.º Cuando el proyecto esté sometido a evaluación ambiental ordinaria o simplificada, declaración de impacto ambiental o informe de impacto ambiental, o justificación de haber realizado la solicitud de inicio del procedimiento de evaluación de impacto ambiental que proceda. En este caso, no se concederá licencia de actividad hasta que recaiga informe de impacto ambiental y/o declaración de impacto ambiental que resulte exigible, pudiendo el órgano municipal competente suspender el procedimiento hasta que reciba el informe o declaración, comunicándolo al interesado.

En el caso de que el órgano sustantivo a efectos de evaluación ambiental de proyectos pertenezca al Ayuntamiento, junto con la solicitud de licencia se presentará con la solicitud de inicio de la evaluación ambiental y los documentos que deben acompañarla, de acuerdo con lo previsto en la legislación de evaluación ambiental, para que sean objeto de información pública conjunta.

4.º Cualquier otra documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación sectorial aplicable.

5.º La determinación de los datos que, a juicio del solicitante, gocen de confidencialidad de acuerdo con las disposiciones vigentes.

6.º Resumen no técnico de la documentación presentada para facilitar su comprensión a los efectos del trámite de información pública.

7.º En el caso de actividades sometidas a alguna autorización ambiental sectorial, copia de la autorización o autorizaciones exigibles, o de su solicitud si se encuentra en trámite.

En los supuestos de modificación sustancial de la actividad previamente autorizada, la solicitud debe ir referida específicamente a las partes de la actividad y a los aspectos afectados por la modificación sustancial, y, en su caso, por las modificaciones no sustanciales previas que deben examinarse conjuntamente con la que se pretenda realizar.

Artículo 7. Subsanación de la solicitud.

1. Recibida la solicitud y la documentación que la acompañe, el órgano competente comprobará si es completa y se ajusta a los requisitos establecidos.

2. En caso de apreciarse alguna deficiencia o insuficiencia en la documentación presentada, concederá al solicitante un plazo de diez días para que la complete o subsane, con indicación de que, si así no se hiciere, se le tendrá por desistido de la solicitud, mediante resolución que declare el desistimiento.

3. Asimismo se podrá denegar motivadamente la licencia por incumplimiento de los requisitos establecidos, previa audiencia al interesado por un plazo de quince días.

Artículo 8. Información pública.

1. En caso de que la solicitud y la documentación reúna los requisitos establecidos, se someterá el expediente a información pública mediante la

inserción de un anuncio en el tablón de edictos y publicación en la página web del Ayuntamiento por un plazo de veinte días hábiles, para que las personas físicas o jurídicas, asociaciones vecinales y quienes lo consideren conveniente, formulen las alegaciones que estimen oportunas.

2. Asimismo, a los vecinos inmediatos al lugar donde se haya de emplazar la actividad, se les dirigirá notificación personal en la que se les indicará el lugar en el que tendrán a su disposición el expediente completo, concediéndoles un plazo de diez días, para consulta y formulación de las alegaciones que consideren pertinentes.

3. Se exceptúan de estos trámites los datos que gocen de confidencialidad.

Artículo 9. Subrogación durante la tramitación.

1. Durante la tramitación del procedimiento, la condición de solicitante podrá ser transmitida a terceros.

2. La transmisión de la condición de solicitante se comunicará al órgano municipal competente mediante escrito acreditando la conformidad de ambas partes, según el Documento 9 del Anexo.

Artículo 10. Resolución y notificación.

1. Tras los informes técnicos necesarios, el órgano municipal competente resolverá sobre el otorgamiento o denegación de la licencia de actividad.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, transcurridos los cuales se entenderá estimada la solicitud.

3. El otorgamiento por silencio administrativo de la licencia de actividad no concede facultades a su titular en contra del planeamiento urbanístico o de la legislación sectorial aplicable.

Artículo 11. Procedimiento de obtención de licencia en actividades sujetas a autorización ambiental integrada.

1. En actividades sometidas a autorización ambiental integrada, la licencia de actividad se entiende instada junto con la solicitud de autorización ambiental integrada que se presenta ante el órgano autonómico competente. La denegación de esta última conlleva la de la licencia de actividad, sin necesidad de resolución expresa municipal.

2. Antes de solicitar la autorización ambiental integrada, el promotor de la actividad deberá solicitar ante el ayuntamiento el informe urbanístico a que se refiere el artículo 31.1.c de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, conforme al Documento 13 del Anexo.

3. La tramitación de la licencia de actividad se llevará a cabo a través del procedimiento de autorización ambiental integrada, con la participación del Ayuntamiento en la determinación de las condiciones a que debe sujetarse la actividad en los aspectos de su competencia de la forma establecida en la Ley 4/2009, de 14 de mayo, salvo en lo referente a la resolución definitiva de la autoridad municipal concediendo la licencia.

4. El órgano municipal competente deberá resolver sobre la licencia de actividad y la notificará al interesado tan pronto reciba del órgano autonómico la comunicación sobre el otorgamiento de la autorización ambiental integrada y, en todo caso, en el plazo máximo de un mes desde la comunicación. Transcurrido dicho plazo sin que se notifique el otorgamiento de la licencia de actividad, ésta se entenderá concedida con sujeción a las condiciones que en su caso figuren

en la autorización ambiental integrada como relativas a la competencia local. El otorgamiento por silencio administrativo de la licencia de actividad no concede facultades a su titular en contra del planeamiento urbanístico o de la legislación sectorial aplicable.

La autorización ambiental integrada será vinculante para la licencia de actividad cuando implique la imposición de medidas correctoras, así como en lo referente a todos los aspectos medioambientales recogidos en el artículo 22 de Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

5. Son nulas de pleno derecho las licencias de actividad que se concedan sin la previa autorización ambiental integrada, cuando resulte exigible.

Artículo 12. Licencia de actividad y licencia urbanística.

1. En los supuestos en que sea preceptiva la licencia de actividad y, además licencia urbanística, serán objeto de una sola resolución. Si procediera denegar la licencia de actividad, se notificará así al interesado y se entenderá asimismo denegada la segunda.

2. No se concederá licencia urbanística sin el otorgamiento de la licencia de actividad que en su caso proceda, cuando, con arreglo al proyecto presentado la edificación se destine al ejercicio de una actividad de características determinadas.

Artículo 13. Vigencia de la licencia.

1. La licencia de actividad tendrá vigencia indefinida, sin perjuicio de las limitaciones temporales que pueda imponer la legislación o el planeamiento urbanístico cuando se trate de usos provisionales.

2. La licencia de actividad perderá su vigencia por el cese definitivo de la actividad, comunicado por el promotor; o si, una vez iniciada, la actividad se interrumpiera durante un plazo igual o superior a un año y así se declara por el órgano municipal competente.

Cuando el titular haya comunicado previamente el cese temporal de la actividad, podrá solicitar la prórroga del plazo, por causas justificadas. El órgano municipal acordará la prórroga de la vigencia, en situación de cese temporal, por otro año más, salvo que se hayan producido cambios sustanciales en los elementos esenciales que sirvieron de base para otorgar la licencia.

3. Salvo prueba en contrario, se presumirá que la actividad ha cesado o ha sido interrumpida por su titular cuando conste la baja de la actividad comunicada ante otras administraciones públicas, o ante las compañías suministradoras de agua y energía, así como cuando existan signos externos de cese de la actividad, debidamente justificados en el expediente.

4. Constatadas por el órgano municipal competente las circunstancias anteriores, dictará resolución declarando la pérdida de la vigencia de la licencia concedida, previa audiencia al interesado. La resolución así adoptada podrá ser objeto de los recursos que procedan.

5. En el caso de ubicaciones en las que conste una licencia de actividad preexistente o en tramitación, no se tramitarán nuevos expedientes de licencia de actividad salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que su titular realice la correspondiente comunicación de cese de la actividad preexistente.

b) Que su titular comunique expresamente que en la ubicación descrita desea que se ejerzan ambas actividades, en cuyo caso el proyecto técnico al que acompañe la nueva solicitud deberá considerar de forma justificada los efectos sinérgicos y/o acumulativos del conjunto de actividades a desarrollar.

c) Que se declare la pérdida de vigencia de la actividad preexistente.

d) En el caso de licencias de actividad en tramitación, que el titular desista de la solicitud.

Capítulo III

Declaración responsable de actividad

Artículo 14. Ámbito de aplicación de la declaración responsable de actividad.

1. La construcción, montaje, explotación, traslado y modificación sustancial de las actividades no sujetas a licencia de actividad están sometidas a declaración responsable de actividad.

La declaración responsable de actividad se someterá al régimen jurídico establecido en este capítulo, con las particularidades previstas para actividades inocuas y/o liberalizadas.

2. Las actividades declaradas se ejercerán bajo la exclusiva responsabilidad de los promotores de la actividad, y de las entidades de control y del personal técnico que suscriba la documentación que acompaña a la declaración responsable.

3. La presentación de la declaración responsable de actividad no prejuzga que las condiciones del establecimiento se acomoden a la normativa aplicable.

Artículo 15. Presentación de la declaración responsable.

1. La declaración responsable debe presentarse una vez concluidas las obras y las instalaciones necesarias y, en su caso, obtenidas las autorizaciones o realizadas las actuaciones exigidas por la normativa de carácter sectorial aplicable, y antes de que comience el ejercicio de la actividad o fase de explotación.

2. En la declaración responsable el interesado manifestará bajo su responsabilidad que cumple con los requisitos establecidos en la normativa aplicable para el ejercicio de la actividad que se dispone a iniciar, que posee la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición del Ayuntamiento cuando le sea requerida (excepto en los casos en que conforme a esta Ordenanza su presentación previa resulte obligatoria) y que se compromete a mantener su cumplimiento durante todo el tiempo en que ejerza la actividad.

Artículo 16. Documentación que deben acompañar a la declaración responsable.

1. La declaración responsable de actividad se ajustará al Documento 2 del Anexo, y habrá de acompañarse de la siguiente documentación:

a) Documentación administrativa:

1.º Justificante del abono de la tasa, si resulta exigible.

b) Documentación técnica:

1.º Memoria técnica descriptiva o proyecto técnico de la actividad. La memoria o proyecto deberá contemplar la descripción detallada de las instalaciones y edificaciones y, al menos, justificación del cumplimiento de todos

los aspectos normativos de competencia municipal, particularmente en materia de medio ambiente y el entorno urbano, la seguridad o la salud públicas y el patrimonio histórico seguridad.

Con carácter general (salvo en los casos específicos en los que se justifique que determinados aspectos no resulten de aplicación) la memoria descriptiva o proyecto técnico harán referencia a los aspectos reflejados en el artículo 6 referidos al proyecto de actividad.

2.º Certificación emitida por técnico competente en la que, con expresa referencia a la memoria descriptiva o proyecto presentados, se acredite la adecuación de la instalación a la actividad que se vaya a desarrollar, y el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa sectorial de aplicación, conforme al Documento 10 del Anexo.

La certificación incluirá un pronunciamiento expreso sobre la compatibilidad de la instalación con el planeamiento y normativa urbanística.

3.º Justificación de haber obtenido las autorizaciones o formalizado las comunicaciones o declaraciones exigibles por la normativa de carácter sectorial.

4.º En el caso de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera sujetas a notificación (grupo C del anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera), justificación de haber realizado la misma ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

5.º Si se trata de una actividad sujeta a comunicación previa al inicio de la actividad de producción y gestión de residuos (artículo 29 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados), justificación de haber realizado dicha comunicación previa ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

6.º Autorización municipal de vertidos industriales a la red de saneamiento, cuando resulte exigible.

7.º Autorización o concesión para la ocupación o utilización del dominio público, cuando resulte exigible.

2. En el caso de actividades inocuas, la declaración responsable se ajustará al Documento 2 del Anexo, y deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) Documentación administrativa:

1.º Justificante del abono de la tasa, cuando resulte exigible

b) Documentación técnica:

1.º Certificado emitido por técnico competente a que se refiere el apartado 1.b) 2.º de este artículo; o, alternativamente, certificado que acredite el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el anexo II de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, conforme al Documento 11 del Anexo.

El certificado incluirá, además de la justificación de las condiciones de inocuidad, un pronunciamiento expreso sobre la compatibilidad de la instalación con el planeamiento y normativa urbanística y acompañará al menos, los planos a escala adecuada que describan la actividad, así como, planos que sean necesarios para la justificación de las condiciones de inocuidad fijadas en el Anexo II de la Ley 4/2009, de 14 de mayo.

3. En el caso de actividades liberalizadas, la declaración responsable contendrá una manifestación explícita del cumplimiento de aquellos requisitos que resulten exigibles de acuerdo con la normativa vigente, incluido, en su caso,

estar en posesión de la documentación que así lo acredite (incluido el proyecto, cuando corresponda), conforme al Documento 3 del Anexo. Se deberá justificar el abono de la tasa, cuando resulte exigible.

Sin perjuicio de otra documentación que resulte exigible, el declarante deberá contar con el certificado a que se refiere el apartado 1.b, o, si tiene la condición de actividad inocua, con el certificado a que se refiere el apartado 2.b, para su exhibición cuando sea requerido por el Ayuntamiento en el ejercicio de sus funciones de comprobación o inspección.

Artículo 17. Efectos de la declaración responsable.

1. La declaración responsable de actividad permitirá al interesado la apertura e inicio de la actividad desde el mismo momento de su presentación, sin perjuicio de las autorizaciones o de otras comunicaciones o declaraciones que resulten en su caso exigibles por la normativa sectorial.

2. De conformidad con el artículo 73.2 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, las actividades sometidas a declaración responsable están sujetas en todo momento al régimen administrativo de comprobación, inspección, sanción y restablecimiento de la legalidad ambiental previsto en dicha ley; así como a lo establecido en esta Ordenanza.

Artículo 18. Toma de conocimiento.

La copia de la declaración responsable de actividad, debidamente registrada, tendrá la consideración de toma de conocimiento por el Ayuntamiento. Este documento deberá conservarse en el establecimiento en que se desarrolle la actividad para su conocimiento y control de la Administración.

Artículo 19. Comprobación documental.

Presentada la declaración responsable y la documentación que ha de acompañarla, el Ayuntamiento podrá llevar a cabo las siguientes actuaciones:

1. Constatación de que ha sido correctamente cumplimentada desde el punto de vista formal y que se acompaña de la documentación preceptiva establecida, según se indica en el artículo 16 de la presente Ordenanza.

2. Análisis de la documentación. En función de la adecuación o no de su contenido a la normativa de aplicación:

a) Cuando se aprecie la inexactitud, falsedad u omisión de cualquier dato, manifestación o documento que debe acompañarse o incorporarse a una declaración responsable, el Ayuntamiento lo comunicará al declarante, concediéndole un plazo de quince días, durante el cual:

- El declarante podrá subsanar las inexactitudes, falsedades u omisiones, cuando su naturaleza lo permita.

- Con independencia de que las inexactitudes, falsedades u omisiones apreciadas tengan o no carácter subsanable, podrá alegar lo que estime conveniente a su derecho.

Si transcurrido el plazo no se subsana la declaración, o si las alegaciones realizadas no desvirtúan la apreciación municipal, se determinará que la declaración responsable presentada no habilita para el ejercicio de la actividad, no pudiendo llevarse a cabo la misma hasta la presentación de una declaración responsable completa y ajustada a esta Ordenanza, sin perjuicio de las posibles responsabilidades a que hubiera lugar.

b) Cuando el Ayuntamiento estime que la actividad declarada está sometida a licencia de actividad, advertirá al interesado que debe abstenerse de iniciar la actividad hasta obtener la preceptiva licencia. Si la actividad ha iniciado su funcionamiento, se aplicará lo establecido en la Ley 4/2009, de 14 de mayo, para la legalización de actividades.

Artículo 20. Imposición de prescripciones técnicas y medidas correctoras.

1. El órgano municipal competente podrá de oficio, en cualquier momento, imponer al promotor de actividades sujetas a declaración responsable las prescripciones técnicas y medidas correctoras que resulten exigibles por la normativa sectorial aplicable para garantizar la protección del medio ambiente, la seguridad y la salud de las personas.

2. La resolución que imponga las prescripciones técnicas y medidas correctoras será motivada y se dictará previa audiencia de los interesados, pudiendo ser objeto del recurso administrativo o contencioso-administrativo que proceda.

Artículo 21. Solicitud de comprobación y certificado del cumplimiento de los requisitos exigibles para el ejercicio de la actividad.

El promotor podrá voluntariamente solicitar del órgano municipal competente la comprobación y certificado del cumplimiento de los requisitos exigibles para el ejercicio de la actividad, para lo cual deberá presentar junto con su solicitud la documentación técnica que se expresa en el artículo 5. Evaluada la solicitud, se emitirá certificado de cumplimiento de los requisitos aplicables a la actividad

Capítulo IV. Comunicación

Artículo 22. Ámbito de aplicación de la comunicación.

Están sujetos a comunicación los siguientes supuestos:

- a) La comunicación previa de inicio de actividades sometidas a licencia.
- b) La comunicación de cambio de titularidad.
- c) La comunicación previa de modificación no sustancial de actividad.
- d) La comunicación de cese de actividad.

Artículo 23. Comunicación previa de inicio de actividades sometidas a licencia.

1. Una vez concluida la instalación o montaje y antes de iniciar la explotación de actividades sometidas a licencia de actividad, el titular de la instalación debe presentar la comunicación ante el órgano municipal competente, indicando la fecha prevista para el inicio y acompañando las justificaciones establecidas en la licencia de actividad.

2. La comunicación se ajustará al documento 4 del Anexo, al que se acompañará la siguiente documentación:

a) Certificación del técnico director de la instalación, acreditativa de que la instalación o montaje se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y, en su caso, los anexos correspondientes a las modificaciones no sustanciales producidas respecto de la instalación proyectada, o aquellas modificaciones derivadas de condiciones impuestas en la autorización, que se acompañarán a la certificación.

b) Justificación de haber obtenido las autorizaciones o formalizado las comunicaciones o declaraciones exigibles en la normativa de carácter sectorial.

c) Cualquier otra justificación exigida por la licencia de actividad.

2. Esta comunicación no procederá en los supuestos de legalización de actividades. En este caso, durante la tramitación del procedimiento de legalización se exigirán al solicitante las justificaciones necesarias para acreditar que la instalación o actividad existente se ajustan a la solicitud y documentación presentada.

3. La comunicación de inicio de la actividad deberá realizarse en el plazo que se fije en la propia licencia de actividad, o en su defecto, en el de dos años a contar desde la notificación de la licencia, transcurrido el cual la licencia de actividad perderá su vigencia de no haberse realizado la comunicación.

Artículo 24. Comunicación de cambio de titularidad.

1. Deben comunicarse al Órgano municipal competente los cambios de titularidad de actividades, tanto las sometidas a licencia como a declaración responsable.

2. En la comunicación, que se ajustará al documento 5 del Anexo, debe el adquirente:

a) Declarar que no se han producido modificaciones sustanciales en la actividad que requieran nueva licencia o declaración responsable.

b) Asumir expresamente todas las obligaciones establecidas en la licencia o resultantes de la declaración responsable y cuantas otras sean exigibles de conformidad con la legislación estatal y autonómica de aplicación.

c) Acreditar el consentimiento del transmitente.

d) Justificar el abono de la tasa municipal correspondiente, si procede.

3. La comunicación del cambio de titularidad de una actividad, no requerirá además la presentación de ninguna documentación adicional, excepto en los casos en que se hayan llevado a cabo modificaciones no sustanciales de la misma.

4. Cuando se produzcan cambios de titularidad de actividades que hayan sufrido modificaciones sustanciales sin licencia o declaración responsable, el nuevo titular deberá solicitar licencia de actividad o presentar declaración responsable, según corresponda.

Artículo 25. Plazo y efectos de la comunicación de cambio de actividad.

1. En el supuesto de actividades sometidas a licencia de actividad, el adquirente deberá comunicar el cambio de titularidad en el plazo de un mes desde que se formalice la transmisión, aunque podrá también comunicarlo el transmitente para liberarse de las responsabilidades y obligaciones que le corresponden como titular de la licencia. No obstante, hasta que no realice la comunicación no podrá ejercer la actividad.

2. La transmisión de la titularidad de la licencia de actividad surtirá efectos desde la comunicación completa mencionada en los apartados anteriores, quedando subrogado el nuevo titular en los derechos, obligaciones y responsabilidades del titular anterior.

3. En el supuesto de actividades sometidas a declaración responsable, el plazo para comunicar el cambio de titularidad será de diez días desde la formalización, sin perjuicio de la comunicación que pueda realizar el transmitente. No será necesaria la presentación de la documentación técnica que hubiera aportado el anterior titular si se mantienen las condiciones de la actividad, pero, en todo caso, el nuevo titular deberá poseer esta documentación a los efectos de

inspección y control. El nuevo titular podrá continuar el ejercicio de la actividad desarrollada por el anterior titular tan pronto efectúe la comunicación.

4. Sin perjuicio de las sanciones que resulten aplicables, si el órgano competente tiene noticia del ejercicio de una actividad por quien no es titular, aplicará las consecuencias establecidas para las actividades no autorizadas o declaradas, que podrán legalizarse mediante la comunicación regulada en este artículo.

Artículo 26. Comunicación previa de modificación no sustancial de actividad.

1. Deben comunicarse al órgano municipal competente las modificaciones no sustanciales de actividades sometidas licencia o declaración responsable.

2. La comunicación de modificación no sustancial se ajustará al documento 6 del Anexo, a la que se acompañarán los documentos justificativos que acrediten que se trata de una modificación no sustancial.

3. Cuando el titular de una instalación sujeta a licencia de actividad considere que la modificación que se comunica no es sustancial, podrá llevarla a cabo siempre que el órgano municipal competente no manifieste lo contrario en el plazo de un mes.

Cuando se trate de actividades sujetas a declaración responsable, la modificación no sustancial se podrá realizar tan pronto se realice la comunicación.

Artículo 27. Comunicación de cese de actividad.

1. Están sometidas al régimen de comunicación previa, el cese temporal o definitivo de las actividades incluidas dentro al ámbito de aplicación de esta Ordenanza.

2. El titular de la actividad deberá presentar una comunicación de cese temporal o, en su caso, de cese definitivo de la actividad, según el documento 7 del Anexo. Si se ejercen varias actividades, la comunicación indicará en cuál de ellas se produce el cese.

3. La duración del cese temporal no podrá superar un año desde su comunicación. Por causas justificadas, el titular podrá solicitar la prórroga de la vigencia antes de que transcurra dicho plazo. El órgano municipal podrá acordar la prórroga de la situación de cese temporal por otro año más, salvo que, en el caso de las actividades sujetas a licencia, se hayan producido cambios sustanciales en los elementos esenciales que sirvieron de base para otorgar la licencia.

4. Transcurrido el plazo de cese temporal sin que el titular haya reanudado la actividad, el órgano municipal competente, previa audiencia al interesado, dictará resolución declarando la pérdida del derecho al ejercicio de la actividad o de la vigencia de la licencia (o bien modificando de oficio la misma, si en la instalación se llevan a cabo varias actividades y el cese temporal no afecta a todas ellas). La resolución así adoptada podrá ser objeto de los recursos que procedan.

Capítulo V

Espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter habitual, permanente y/o de temporada

Artículo 28. Régimen de intervención administrativa.

En tanto se aprueba la ley reguladora de los espectáculos y actividades recreativas de la Región de Murcia, de acuerdo con la Disposición adicional duodécima de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, los espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter habitual, permanente y/o de temporada se

someterán, por razones de interés público basadas en la seguridad ciudadana y la protección de medio ambiente, al siguiente régimen de intervención administrativa:

a) Por regla general, los espectáculos y actividades recreativas de carácter habitual, permanente y/o de temporada quedan sometidos a declaración responsable ante el órgano municipal competente.

b) No obstante, se someten a licencia de actividad los siguientes espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter habitual, permanente y/o de temporada:

1.º Parques de atracciones, parques temáticos y parques acuáticos.

2.º Gimnasios y piscinas de uso colectivo.

3.º Discotecas, salas de baile, salas de fiesta, tablaos flamencos, karaokes, pubs y otros bares especiales, bares con música, así como los locales multi-ocio que comprendan alguno de los anteriores.

4.º Otros espectáculos públicos o actividades recreativas de carácter habitual, permanente y/o de temporada en establecimientos cuya capacidad o aforo sea igual o superior a 150 personas.

c) Quedan también sometidos a licencia de actividad el traslado y modificación sustancial de los espectáculos y actividades enumeradas en la letra anterior. Se considera sustancial la modificación de la clase de espectáculo o actividad a que fuera a dedicarse el establecimiento y la reforma sustancial de los establecimientos.

No obstante, si se modifica el espectáculo o actividad por otro no sujeto a licencia, el promotor deberá comunicar el cambio de acuerdo con lo establecido para la declaración responsable.

Artículo 29. Requisitos y procedimiento aplicables.

1. El procedimiento de licencia aplicable a los espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter habitual, permanente y/o de temporada será el establecido en el capítulo II de esta Ordenanza.

A través del procedimiento de licencia, el órgano municipal competente velará por el cumplimiento de los requisitos generales exigibles a los espectáculos públicos y actividades recreativas, regulados en la disposición adicional novena de la Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas.

2. Los espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter habitual, permanente y/o de temporada no sujetos a licencia, deberán presentar declaración responsable ante el órgano municipal competente según el régimen establecido en el capítulo III de esta Ordenanza.

Estos espectáculos y actividades deberán cumplir los requisitos generales regulados en la disposición adicional novena de la Ley 2/2017, de 13 de febrero, en cuanto les resulten de aplicación.

Capítulo VI

Autorización de instalaciones temporales o estructuras eventuales de espectáculos públicos y actividades recreativas

Artículo 30. Requisitos y procedimiento aplicables.

1. Puede realizarse libremente, sin previa autorización o declaración responsable:

a) Los espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales o extraordinarias, de interés artístico o cultural, que se celebren en establecimientos con un aforo de hasta 50 personas, en el caso en que no generen peligro para la seguridad o salud de las personas y el medio ambiente. No obstante, deberán cumplir la normativa exigible para el ejercicio de la actividad, y en particular la de carácter ambiental, de seguridad y horarios establecidos.

b) Los espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales o extraordinarias promovidos por la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los ayuntamientos. No obstante, el ente público promotor deberá asegurarse de que la actividad se ajusta a la normativa aplicable en materia de seguridad, ambiental, u otra que resulte exigible para el ejercicio de la misma, dejando constancia expresa de ello en el expediente de que se trate. Con este fin, cuando se trate de actividades promovidas por la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Ayuntamiento competente deberá emitir informe antes del inicio de la actividad, que no tendrá carácter vinculante.

2. Salvo en los supuestos anteriores, los espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales o extraordinarias que tengan un aforo de hasta 150 personas, deberán ser objeto de declaración responsable ante el órgano autonómico competente, que deberá presentarse al menos 15 días hábiles antes de la celebración del espectáculo o actividad extraordinaria, y a la que se acompañarán los informes técnicos necesarios que justifiquen la seguridad del público asistente, la contratación de seguros que establece esta norma y el cumplimiento de las distintas ordenanzas municipales y de la normativa específica que le sean de aplicación.

3. Por razones de interés público, basadas en la seguridad del público asistente, se exige autorización administrativa previa para la celebración de los espectáculos o actividades recreativas ocasionales o extraordinarias, que tengan un aforo superior a 150 personas, salvo los supuestos de exención establecidos, sin perjuicio del régimen específico de los espectáculos taurinos y los deportivos en vía pública.

El otorgamiento de esta autorización extraordinaria es competencia de la Consejería competente en materia de espectáculos públicos aunque será necesario informe de viabilidad del espectáculo o actividad a celebrar, emitido por el Ayuntamiento del municipio en el que se celebre el espectáculo o la actividad recreativa, que no será vinculante para el órgano competente.

El órgano competente para la autorización informará a la Delegación del Gobierno, a efectos de la designación de las Fuerzas de Seguridad necesarias para el mantenimiento del orden público de todos aquellos espectáculos públicos o actividades recreativas extraordinarias autorizadas por el procedimiento establecido en este artículo, con un aforo a partir de 500 personas.

4. A la solicitud de autorización se acompañará:

a) Identificación y domicilio de los titulares, promotores, y sus representantes legales, en su caso. Cuando se trate de entidad jurídica deberá facilitar un correo electrónico y teléfono.

b) Dos ejemplares originales del cartel anunciador del espectáculo o actividad, en el que constará la denominación del espectáculo, la razón social y el C.I.F. del promotor, así como el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo

y lugares de adquisición y precio de las entradas y, en su caso, los artistas o profesionales que actuarán, y los autores y directores. También deberá figurar la calificación por edades, otorgada por el Ministerio de Cultura, si procede.

c) El contrato del artista o artistas, o documento justificativo suficiente de la presencia prevista de profesionales o artistas anunciados en cartel u otro medio de publicidad de celebración del evento.

d) Licencia de actividad y disponibilidad del recinto o local referido en el cartel en donde se celebrará el espectáculo o actividad.

e) Proyecto técnico o memoria descriptiva, según proceda, del espectáculo o actividad, su ubicación, características y condiciones de desarrollo, acompañando documentación gráfica y cálculos técnicos, y documentos de homologación referente a elementos e instalaciones provisionales, suscritos por técnico competente y visados por el colegio profesional, cuando corresponda. En caso de que el desarrollo del acto requiera el uso de bengalas o elementos pirotécnicos o similares, así como cualquier combustión o fuego real, deberá estar justificado su uso así como las medidas especiales de prevención del riesgo que requieran.

f) Certificado de finalización de montaje de instalaciones suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional que corresponda. En el caso de que la instalación o montaje necesario no se haya llevado a cabo al tiempo de presentar la solicitud, dicho certificado se podrá aportar con posterioridad, con una antelación mínima de 48 horas antes del inicio del evento.

g) Memoria y documentación gráfica relativa al cálculo del aforo solicitado y la adecuación de las vías y recorridos de evacuación para dicho aforo, suscrito por técnico competente.

h) Plan de autoprotección, cuando resulte exigible, en función del aforo del establecimiento o recinto.

i) Informe del Ayuntamiento del municipio en el que se celebre, órgano competente en cuanto a viabilidad del espectáculo en relación con el tráfico rodado y vías específicas de acceso y salida del mismo, así como de la compatibilidad urbanística, ordenanzas del ruido o cualquier otro aspecto de competencia municipal.

j) Declaración responsable del promotor del espectáculo de la disponibilidad de botiquín de primeros auxilios y certificación de la empresa que preste el servicio de un dispositivo sanitario según aforo del establecimiento, de las siguientes características:

- Para todo tipo de espectáculos y actividades ocasionales, con aforo de 500 a 1.000 personas, se dispondrá de una ambulancia no asistencial (A1).

- Para espectáculos y actividades ocasionales, con aforo de 1.001 personas a 3.000, se dispondrá de una ambulancia de soporte vital avanzado con médico y A.T.S./D.U.E (C) y otra ambulancia no asistencial (A1).

- Para espectáculos y actividades ocasionales, con aforo de 3.001 a 5.000 personas, se dispondrá de dos ambulancias de soporte vital avanzado con médico y A.T.S./D.U.E (C) y una no asistencial (A1).

- Para espectáculos y actividades ocasionales, con aforo superior a 5.000 personas, se establecerá el equipamiento necesario en la propia autorización, previo informe de la consejería competente en materia de emergencias.

La autorización podrá establecer medidas extraordinarias de equipamiento sanitario, para espectáculos que por su naturaleza lo requieran, en razón de su distancia respecto de centros sanitarios, y el especial riesgo o peligrosidad del espectáculo o actividad recreativa.

k) Los establecimientos con aforo de 500 personas en adelante, deberán contar con un servicio de vigilancia atendido por empresa de seguridad, conforme a la legislación en materia de seguridad privada, certificado por la empresa prestadora del servicio con un número mínimo de vigilantes de seguridad de acuerdo con la siguiente escala:

- 1 vigilante para aforo de 501 a 600 personas.
- 2 vigilantes para aforo de 601 a 900 personas.
- 3 vigilantes para aforo de 901 a 1.100 personas.

Un vigilante más por cada fracción adicional de 700 personas.

l) Certificado de seguro que cubra la responsabilidad civil por posibles daños materiales y personales ocasionados al público, usuarios o terceros, como consecuencia de la gestión y explotación del establecimiento y la organización y realización de un espectáculo público o actividad recreativa, o de la actividad del personal a su servicio o de las empresas subcontratadas.

La póliza de seguro de responsabilidad civil se debe contratar por las cuantías mínimas siguientes, en función del aforo:

- Aforo de hasta 50 personas 100.000 euros.
- Aforo de hasta 100 personas 250.000 euros.
- Aforo de hasta 200 personas 500.000 euros.
- Aforo de hasta 300 personas 600.000 euros.
- Aforo de hasta 500 personas 750.000 euros.
- Aforo de hasta 700 personas 900.000 euros.
- Aforo de hasta 1.000 personas 1.000.000 euros.
- Aforo de hasta 1.500 personas 1.200.000 euros.
- Aforo de hasta 5.000 personas 2.000.000 euros.

En los locales, recintos o establecimientos de aforo superior a 5.000 personas y hasta 25.000, la cuantía mínima establecida será de 3.000.000 euros, más 200.000 euros por cada 2.500 personas, o fracción, que supere las 5.000 personas.

En los locales, recintos o establecimientos de aforo superior a 25.000, la cuantía mínima establecida será de 4.600.000 euros, más 100.000 euros por cada 2.500 personas, o fracción, que supere las 25.000 personas.

Las franquicias que en su caso se contraten no podrán superar el 1% del capital asegurado. Estas cuantías podrán ser actualizadas periódicamente por el órgano competente en espectáculos públicos.

5. Las solicitudes de autorización a que se refiere esta disposición deberán presentarse al menos treinta días hábiles antes de la fecha prevista para la celebración del espectáculo o actividad, junto con la documentación establecida en el artículo anterior, salvo que reglamentaciones específicas dispongan plazos diferentes. La resolución se dictará, una vez completada la documentación, en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la presentación de la solicitud.

Transcurrido este plazo sin que se haya notificado la resolución, la autorización se entenderá concedida por silencio administrativo.

6. El promotor deberá comunicar al órgano competente cualquier modificación en la fecha, hora o lugar, o cualquier otra alteración sustancial del espectáculo con antelación suficiente. Esta modificación deberá hacerse pública por los mismos medios por los que haya sido convocado el espectáculo o actividad y dará derecho al reintegro de la entrada adquirida si el cambio producido no fuera satisfactorio para el comprador de la misma.

Capítulo VII

Procedimiento de información previa

Artículo 31. Solicitud de información previa.

1. El interesado en iniciar una actividad podrá, con carácter voluntario y con anterioridad a la solicitud de licencia de actividad, o presentación de una declaración responsable o comunicación, solicitar al órgano municipal competente información acerca de los requisitos necesarios, en particular en relación al régimen de control al que debe someterse su actividad y/o si la actividad se ajusta a planeamiento urbanístico.

2. La solicitud de información previa se cumplimentará conforme al documento 8 del Anexo, al que habrá de acompañar la siguiente documentación:

1.º Plano de situación a escala adecuada, excepto en el caso de consultas puramente administrativas.

2.º Plano o croquis a escala del local con los elementos, divisiones e instalaciones de la actividad firmado por el interesado.

Artículo 32. Contestación y efectos de la información previa.

La contestación a la consulta previa se realizará de acuerdo con los términos de la solicitud y la documentación aportada, poniendo fin al procedimiento.

No obstante, el órgano municipal competente podrá recabar del interesado información adicional a la aportada, cuando resulte precisa a efectos de satisfacer los requerimientos de la consulta realizada.

Capítulo VIII

Inspección y control

Artículo 33. Competencias para la inspección y control

1. Todas las actividades desarrolladas en el término municipal quedan sujetas al control e inspección del ayuntamiento, en los términos establecidos en el título VIII de la Ley 4/2009, de 14 de mayo.

2. En el marco de las actuaciones de inspección y control, la administración municipal podrá:

a) Vigilar las instalaciones o actividades realizadas en el término municipal, para que todas ellas cuenten con licencia de actividad o declaración responsable, según corresponda.

b) Comprobar el cumplimiento de las condiciones ambientales impuestas por la licencia de actividad, de las prescripciones técnicas o medidas correctoras, o las condiciones exigibles al ejercicio de las actividades sujetas a declaración responsable.

c) Vigilar el cumplimiento de las ordenanzas ambientales municipales y demás normativa ambiental en el ámbito de su competencia.

Artículo 34. Actuaciones inspectoras.

1. Los funcionarios municipales que realicen labores de inspección y control, cuando actúen en el ejercicio de sus funciones, tendrán la consideración de agentes de la autoridad, y las actas que recojan los resultados de su actuación inspectora gozarán del especial valor probatorio que le atribuyen las leyes, sin perjuicio de otras pruebas que pueda aportar el interesado.

2. En el desarrollo de sus funciones, están facultados para acceder, previa identificación, a cualquier lugar, instalación o dependencia donde se desarrollen las actividades sujetas a esta Ordenanza o a la legislación ambiental sectorial; examinar la documentación relativa a la actividad objeto de control; y efectuar mediciones y tomas de muestras de vertidos, emisiones o productos con vistas a su posterior examen y análisis. Podrán también adoptar, por sí mismos, las medidas provisionales que resulten necesarias en situaciones de riesgo grave e inminente para el medio ambiente o la seguridad y la salud de las personas, justificando debidamente en el acta las razones de su adopción.

Deberán guardar la debida confidencialidad de los hechos e informaciones de que tengan conocimiento por razón de sus actuaciones inspectoras.

3. Los titulares de instalaciones, de titularidad pública o privada, el personal a su servicio y demás personas con las que se entiendan las actuaciones inspectoras tienen el deber de colaborar en el desarrollo de las mismas.

4. Los inspectores podrán requerir, cuando sea necesario para el cumplimiento de las tareas que tienen asignadas, la asistencia de los cuerpos de seguridad del Estado y policía local.

Artículo 35. Actas de inspección.

1. En toda visita de inspección se levantará acta descriptiva de los hechos, y, en especial, de los que puedan ser constitutivos de infracción administrativa, y se harán constar las alegaciones que realice el responsable de la actividad o instalación.

2. El acta de inspección se completará con un informe posterior, que podrá ser:

a) Favorable: Cuando la actividad inspeccionada se ejerza conforme a las condiciones de la licencia de actividad, a las prescripciones técnicas y medidas correctoras, a la declaración responsable y a la normativa de aplicación.

b) Desfavorable: Cuando la actividad se ejerza sin licencia o declaración responsable o se constaten incumplimientos, sean o no subsanables, de las condiciones de la licencia, de las prescripciones técnicas y medidas correctoras, de la declaración responsable o de la normativa aplicable.

Capítulo IX

Régimen sancionador y restablecimiento de la legalidad

Artículo 36. Régimen sancionador.

El incumplimiento de las normas aplicables a las actividades y lo dispuesto en esta Ordenanza se sancionará de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/2009, de 14 de mayo.

Artículo 37. Legalización de actividades.

1. Con independencia de la sanción que proceda, cuando el incumplimiento consista en el ejercicio de una actividad sin licencia o declaración responsable,

el ayuntamiento requerirá su legalización, salvo que haya constancia de que el incumplimiento no pueda corregirse (actividades no legalizables). El requerimiento de legalización podrá realizarse desde el mismo momento en que el ayuntamiento tenga conocimiento del ejercicio de la actividad.

Mientras se produce la legalización, el ayuntamiento podrá suspender la actividad o adoptar otras medidas cautelares, hasta tanto se legalice u ordene el cese, en el caso de que la entidad de las molestias producidas o los daños o riesgos para el medio ambiente o la salud de las personas así lo justifiquen, previa valoración circunstanciada de todos los intereses en conflicto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 143 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo.

2. En las actividades sujetas a licencia, el requerimiento de legalización concederá al interesado un plazo de dos meses para que solicite la licencia.

Si la actividad sujeta a licencia no es legalizable o el interesado no hubiera emprendido la legalización en el plazo establecido, o si se deniega la licencia o el procedimiento de licencia termina por causa imputable al interesado, se ordenará el cese de la actividad, salvo casos especialmente justificados, previo trámite de audiencia a los interesados. No podrá ordenarse el cese hasta que la resolución que ponga fin al procedimiento de legalización sea firme en vía administrativa.

3. En las actividades sujetas a declaración responsable, la legalización consistirá en la presentación de la declaración responsable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 74.2 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, el requerimiento de legalización concederá un plazo al interesado para que presente la declaración responsable o alegue cuanto estime pertinente a su derecho. El plazo será de quince días, o de dos meses si se ha de presentar proyecto técnico. Transcurrido éste, si no se produce la legalización, el ayuntamiento determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad, mediante resolución de cese de la misma, que dispondrá las medidas que resulten necesarias para llevar a cabo el cese.

Artículo 38. Otras medidas de restablecimiento de la legalidad.

1. Con independencia de la sanción que corresponda, cuando se constate una situación de incumplimiento de las condiciones de la licencia, el ayuntamiento ordenará al causante que ajuste su actividad a las normas y condiciones establecidas, fijando un plazo adecuado para ello y adoptando, si resulta preciso, las medidas necesarias para evitar o minimizar las molestias o los riesgos o daños que dicho incumplimiento puede ocasionar en el medio ambiente y la salud de las personas, de conformidad con el artículo 144 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo.

2. En el caso de actividades sujetas a declaración responsable, con independencia de las sanciones aplicables, cuando se constate una situación de incumplimiento de las prescripciones técnicas o medidas correctoras impuestas, o los requisitos de la declaración responsable o la normativa aplicable, el ayuntamiento requerirá al causante para que, en el plazo de quince días, ajuste su actividad a las normas y condiciones establecidas, y alegue cuanto estime procedente a su derecho, con advertencia de que, en caso contrario, transcurrido dicho plazo se determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad, mediante resolución de cese de la misma, que dispondrá las medidas que resulten necesarias para llevar a cabo el cese.

Disposición adicional primera.

Los Anexos que se incorporan a la presente Ordenanza, tendrán el mismo carácter normativo y de obligado cumplimiento que su articulado.

Disposición transitoria única. Aplicación a procedimiento de licencia de actividad en tramitación.

Los procedimientos de licencia de actividad que se encuentren en trámite a la entrada en vigor de esta Ordenanza, continuarán su tramitación con arreglo al régimen jurídico aplicable al tiempo de su solicitud.

Sin perjuicio de lo anterior, el solicitante podrá desistir del procedimiento y solicitar la licencia de actividad o presentar declaración responsable según la nueva regulación, pudiendo en los nuevos procedimientos convalidarse las actuaciones que procedan.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Ordenanza, en particular la vigente Ordenanza municipal sobre simplificación de trámites administrativos para la implantación de actividades exentas de calificación ambiental y de normalización de procedimientos en relación con actividades mercantiles e industriales en el término municipal de Puerto Lumbreras, aprobada inicialmente en sesión plenaria de fecha 31 de enero de 2012, después elevada a definitiva al no haberse presentado alegación alguna.

Disposición final primera. Delegación en la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local podrá adaptar, modificar o ampliar los modelos de documentos contenidos en el Anexo de esta Ordenanza, mediante acuerdo que deberá publicarse.

Disposición final segunda. Entrada en vigor

Esta Ordenanza entrará en vigor a los quince días hábiles desde su publicación completa en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, una vez aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Puerto Lumbreras, 9 de octubre de 2017.—La Alcaldesa, M.^a Ángeles Túnez García.

Anexos de la Ordenanza con modelos normalizados:



 <p>AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS</p>	<p>SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD (Conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, modificada por la Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas) / (excluidas las actividades sometidas a Autorización Ambiental Integrada)</p> <p>ANEXO DOC.1</p>	<p>ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO DE ENTRADA</p>
---	--	---

FECHA:													
1. DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE (Titular actividad)													
Nombre y apellidos o razón social								DNI-NIF					
Dirección						Localidad							
Nº/Km	Portal/Bloque	Esc.	Planta	Puerta	C.P.	Municipio							
Teléfono(s)			Fax		Correo electrónico								
2. DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE (En su caso)													
Nombre y apellidos o razón social								DNI-NIF					
Dirección						Localidad							
Nº/Km	Portal/Bloque	Esc.	Planta	Puerta	C.P.	Municipio							
Teléfono(s)			Fax		Correo electrónico								
Nº protocolo/año del poder de representación notarial													
3. DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (Rellenar solo si no coincide con los del declarante o representante)													
Nombre y apellidos o razón social								DNI-NIF					
Dirección						Localidad							
Nº/Km	Portal/Bloque	Esc.	Planta	Puerta	C.P.	Municipio							
4. DATOS TÉCNICO/S RESPONSABLE/S													
Nombre y apellidos				DNI		Nº colegiado							
Titulación				Nº póliza Responsabilidad Civil									
Nombre y apellidos				DNI		Nº colegiado							
Titulación				Nº póliza Responsabilidad Civil									
5. EMPLAZAMIENTO DEL LOCAL/ACTIVIDAD													
Rótulo comercial													
Dirección						Localidad							
Nº/Km	Portal/Bloque	Esc.	Planta	Puerta	C.P.	Municipio							
En caso de que el acceso principal al local sea por un vial distinto al del edificio, cumplimente los datos de acceso													
Dirección				Nº/Portal/Bloque/puerta									
6. DATOS URBANÍSTICOS DEL LOCAL													
Referencia catastral del local: (si no dispone de ésta indique la del edificio)													
Referencia catastral del local: (si no dispone de ésta indique la del edificio)													
Referencia catastral del local: (si no dispone de ésta indique la del edificio)													
Si el local se encuentra en un edificio catalogado indique el grado de protección													
<input type="checkbox"/> Nivel 1				<input type="checkbox"/> Nivel 2				<input type="checkbox"/> Nivel 3					



7. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A IMPLANTAR O MODIFICAR								
<input type="checkbox"/> Nueva implantación <input type="checkbox"/> Modificación	Supf.(m2) Local		Supf.(m2) Útil venta y expo.público		Supf.(m2) Útil		Supf.(m2) Almacén si lo hubiese	
	Supf.(m2) Parcela		Kw totales		Nº Máquinas totales		Aforo	
Descripción de la actividad								
CNAE				IAE				
8. DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA JUNTO CON LA SOLICITUD								
<input type="checkbox"/> Si	Justificante del pago de la tasa.							
<input type="checkbox"/> Si	Relación de vecinos inmediatos a la actividad (esta relación se aportará de forma voluntaria para facilitar la labor municipal referida a la comunicación a interesados).							
<input type="checkbox"/> Si	Proyecto de actividad conforme a los contenidos establecidos en el artículo 6 de la Ordenanza Municipal.							
<input type="checkbox"/> Si	Documentación técnica que acredite que el uso correspondiente a la actividad solicitada se encuentra dentro de los usos permitidos en la zona y cumple, junto con la construcción en la que se va a implantar, con la totalidad de las determinaciones urbanísticas establecidas por el planeamiento y la normativa vigentes que resulten de aplicación, salvo que la misma esté ya incorporada al proyecto técnico.							
<input type="checkbox"/> Si	Para proyectos sometidos a evaluación ambiental ordinaria o simplificada, declaración de impacto ambiental o informe de impacto ambiental, o justificación de haber realizado la solicitud de inicio del procedimiento de evaluación de impacto ambiental que proceda. En el caso de que el órgano sustantivo a efectos de evaluación ambiental de proyectos pertenezca al Ayuntamiento, junto con la solicitud de licencia se presentará con la solicitud de inicio de la evaluación ambiental y los documentos que deben acompañarla, de acuerdo con lo previsto en la legislación de evaluación ambiental, para que sean objeto de información pública conjunta.							
<input type="checkbox"/> Si	Documentación acreditativa si procede del cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación sectorial aplicable.							
<input type="checkbox"/> Si	Determinación de los datos que, a juicio del solicitante, gocen de confidencialidad de acuerdo con las disposiciones vigentes.							
<input type="checkbox"/> Si	Resumen no técnico de la documentación presentada							
<input type="checkbox"/> Si	En el caso de actividades sometidas a alguna autorización ambiental sectorial, copia de la autorización o autorizaciones exigibles, o de su solicitud si se encuentra en trámite.							
El solicitante					El representante (en su caso)			
Nombre					Nombre			
DNI					DNI			

Protección de datos de carácter personal (Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre) NO AUTORIZO al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras al acceso a los datos y antecedentes que puedan constar en otras Administraciones Públicas, y sean precisos para la tramitación y resolución de la presente solicitud, quedando informado/a que todos estos datos serán sometidos a un tratamiento automatizado de carácter confidencial, en los ficheros creados por el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, con el fin de poder tramitar esta solicitud o recibir información oficial o de interés ciudadano, en el ejercicio de las funciones propias del Ayuntamiento y de su ámbito competencial o cualquier otro supuesto previsto en la normativa vigente. Asimismo quedo informado/a del derecho que me asiste de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como el de revocación al consentimiento otorgado.



 AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD <small>(conforme a los artículos 70 y 71 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, modificada por la Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas)</small> ANEXO DOC. 2	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO DE ENTRADA
--	--	---

FECHA:			
1. DECLARACIÓN RESPONSABLE SEGÚN EL TIPO DE ACTIVIDAD			
Marce con una cruz una de las siguientes casillas, según el tipo de actividad objeto de la presente Declaración Responsable:			
a)	<input type="checkbox"/>	Inicio de actividad <small>(Conforme al Art.70 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, modificada por la Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas)</small>	
b)	<input type="checkbox"/>	Inicio actividad inocua <small>(Conforme al Art.71 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, modificada por la Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas)</small>	
2. DATOS DEL/DE LA DECLARANTE (Titular actividad)			
Nombre y apellidos o razón social		DNI-NIF	
Dirección		Localidad	
Nº/Km	Portal/Bloque	Esc.	Planta
			Puerta
		C.P.	Municipio
Teléfono(s)		Fax	Correo electrónico
3. DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE (En su caso)			
Nombre y apellidos o razón social		DNI-NIF	
Dirección		Localidad	
Nº/Km	Portal/Bloque	Esc.	Planta
			Puerta
		C.P.	Municipio
Teléfono(s)		Fax	Correo electrónico
Nº protocolo/año del poder de representación notarial			
4. DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN <small>(Rellenar solo si no coincide con los del declarante o representante)</small>			
Nombre y apellidos o razón social		DNI-NIF	
Dirección		Localidad	
Nº/Km	Portal/Bloque	Esc.	Planta
			Puerta
		C.P.	Municipio
5. DATOS TÉCNICO/S RESPONSABLE/S			
Nombre y apellidos	DNI	Nº colegiado	
Titulación	Nº póliza Responsabilidad Civil		
Nombre y apellidos	DNI	Nº colegiado	
Titulación	Nº póliza Responsabilidad Civil		
6. EMPLAZAMIENTO DEL LOCAL/ACTIVIDAD			
Rótulo comercial			
Dirección		Localidad	
Nº/Km	Portal/Bloque	Esc.	Planta
			Puerta
		C.P.	Municipio
En caso de que el acceso principal al local sea por un vial distinto al del edificio, cumplimente los datos de acceso			
Dirección		Nº/Portal/Bloque/puerta	
7. DATOS URBANÍSTICOS DEL LOCAL			
Referencia catastral del local: <small>(si no dispone de ésta indique la del edificio)</small>			
Referencia catastral del local: <small>(si no dispone de ésta indique la del edificio)</small>			
Referencia catastral del local: <small>(si no dispone de ésta indique la del edificio)</small>			
Si el local se encuentra en un edificio catalogado indique el grado de protección			
		<input type="checkbox"/> Nivel 2	<input type="checkbox"/> Nivel 3
8. DATOS DE LA OBRA REALIZADA			
Ref. Exp.:	Presupuesto		



9. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A IMPLANTAR O MODIFICAR							
<input type="checkbox"/> Nueva implantación	Supf.(m2) Local		Supf.(m2) Útil venta y expo.público		Supf.(m2) Útil		Supf.(m2) Almacén si lo hubiese
	Supf.(m2) Parcela		Kw totales		Nº Máquinas totales		Aforo
<input type="checkbox"/> Modificación actividad existente	<input type="checkbox"/> Con Declaración Responsable Referencia:						
	<input type="checkbox"/> Sin Declaración Responsable Nº Exp. Licencia (si la hubiese):						
	Supf.(m2) Local		Supf.(m2) Útil venta y expo.público		Supf.(m2) Útil		Supf.(m2) Almacén si lo hubiese
	Supf.(m2) Parcela		Kw totales		Nº Máquinas totales		Aforo
Descripción de la actividad							
CNAE		IAE		Fecha inicio actividad			
10. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR CON LA DECLARACIÓN RESPONSABLE							
a) <input type="checkbox"/> Inicio de actividad							
Marque con una x la documentación que presenta, según lo establecido el Art.70.4 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, modificada por la Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas:							
<input type="checkbox"/> Si	Memoria descriptiva de la actividad.						
<input type="checkbox"/> Si	Certificación emitida por técnico competente, debidamente identificado mediante nombre y apellidos, titulación y documento nacional de identidad, en la que se acredite la adecuación de la instalación a la actividad que vaya a desarrollarse, y el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa sectorial de aplicación.						
<input type="checkbox"/> Si	Justificación de haber obtenido las autorizaciones o formalizado las comunicaciones o declaraciones exigibles por la normativa de carácter sectorial.						
<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No procede	En el caso de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera sujetas a notificación (grupo C del anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera), justificación de haber realizado la misma ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma.						
<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No procede	Si se trata de una actividad sujeta a comunicación previa al inicio de la actividad de producción y gestión de residuos (artículo 29 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados), justificación de haber realizado dicha comunicación previa ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma.						
<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No procede	Autorización municipal de vertidos industriales a la red de saneamiento, cuando resulte exigible.						
<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No procede	Autorización o concesión para la ocupación o utilización del dominio público, cuando resulte exigible.						
<input type="checkbox"/> Si	Justificante del pago de la tasa.						
b) <input type="checkbox"/> Inicio actividad inocua							
Marque con una x la documentación que presenta, según lo establecido el Art.71.2 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, modificada por la Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas:							
<input type="checkbox"/> Si	Certificado de cumplimiento de todas las condiciones del anexo II, de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, modificada por la Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas.						
<input type="checkbox"/> Si	Justificante del pago de la tasa.						

Protección de datos de carácter personal (Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre) NO AUTORIZO al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras al acceso a los datos y antecedentes que puedan constar en otras Administraciones Públicas, y sean precisos para la tramitación y resolución de la presente solicitud, quedando informado/a que todos estos datos serán sometidos a un tratamiento automatizado de carácter confidencial, en los ficheros creados por el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, con el fin de poder tramitar esta solicitud o recibir información oficial o de interés ciudadano, en el ejercicio de las funciones propias del Ayuntamiento y de su ámbito competencial o cualquier otro supuesto previsto en la normativa vigente. Asimismo quedo informado/a del derecho que me asiste de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como el de revocación al consentimiento otorgado.



11. DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona abajo firmante declara bajo su exclusiva responsabilidad lo siguiente:

1. Que la actividad se encuentra incluida dentro del supuesto siguiente:

Que la actividad se encuentra dentro del régimen jurídico de Declaración Responsable de actividad como título habilitante para el ejercicio de la misma, al no estar incluida en el anexo I de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, modificada por la Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas.

Que la actividad se encuentra dentro del régimen jurídico de Declaración Responsable de actividad inocua como título habilitante para el ejercicio de la misma, por cumplir con todas las condiciones establecidas en el anexo II de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, modificada por la Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas.

2. Que cumplen con todos los requisitos establecidos en la normativa aplicable para el ejercicio de la actividad que se dispone a iniciar.

3. Que dispone de toda la documentación que así lo acredita.

4. Que se encuentra en posesión de la correspondiente póliza de responsabilidad civil vigente u otro seguro equivalente y al corriente de pago cuando lo exija la normativa sectorial aplicable.

5. Que la actividad se encuentra incluida dentro del siguiente supuesto:

No requiere autorización de vertido al alcantarillado por tratarse de aguas sanitarias o asimilables a ellas; o en caso contrario, porque el vertido no precisa una depuración previa.

Dispone de la previa autorización municipal de vertidos industriales a la red de saneamiento.

No realiza vertido de ningún tipo de efluente a la red de saneamiento.

6. Que se compromete a mantener su cumplimiento durante todo el periodo de tiempo que dure el ejercicio de la actividad.

7. Que se compromete a facilitar la inspección del local y la actividad por los servicios municipales y en su caso, a corregir en el plazo fijado, las deficiencias que indique el Ayuntamiento.

8. Que se compromete a comunicar al Ayuntamiento, cualquier cambio en las condiciones del establecimiento así como cualquier variación que pretenda realizar y que afecte a las circunstancias objeto de la presente declaración, y el cese de la actividad ya sea temporal o definitivo.

9. Que conoce que la inexactitud o falsedad de los datos declarados, o la no disponibilidad de la documentación preceptiva, además de las responsabilidades a las que pudiera dar lugar en el ámbito disciplinario, podrá comportar, previa audiencia, el cierre del establecimiento.

10. Que es conocedor de que la administración, de oficio, puede en cualquier momento imponer, mediante resolución motivada y previa audiencia, las prescripciones técnicas y medidas correctoras que resulten exigibles por la normativa sectorial aplicable para garantizar la protección del medio ambiente, la seguridad y la salud de las personas.

11. Que esta declaración responsable debidamente registrada tiene consideración de toma de conocimiento por la Administración y debe conservarla en el establecimiento en que se desarrolla la actividad para conocimiento y control de la administración.

12. Que conoce los efectos y las consecuencias derivadas del control de las actividades sometidas a declaración responsable que se recogen en el Art.74 y concordantes de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, modificada por la Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas.

El declarante

El representante (en su caso)

Nombre
DNI

Nombre
DNI



 <p>AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS</p>	<p>DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD</p> <p>(Actividades incluidas en el Anexo I de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, ampliadas por la Ley regional 8/2014, de 21 de noviembre)</p> <p>ANEXO DOC.3</p>	<p>ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO DE ENTRADA</p>

FECHA:												
1. DATOS DEL/DE LA DECLARANTE (Titular actividad)												
Nombre y apellidos o razón social						DNI-NIF						
Dirección						Localidad						
Nº/Km	Portal/Bloque	Esc.	Planta	Puerta	C.P.	Municipio						
Teléfono(s)				Fax	Correo electrónico							
2. DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE (En su caso)												
Nombre y apellidos o razón social						DNI-NIF						
Dirección						Localidad						
Nº/Km	Portal/Bloque	Esc.	Planta	Puerta	C.P.	Municipio						
Teléfono(s)				Fax	Correo electrónico							
Nº protocolo/año del poder de representación notarial												
3. DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (Rellenar solo si no coincide con los del declarante o representante)												
Nombre y apellidos o razón social						DNI-NIF						
Dirección						Localidad						
Nº/Km	Portal/Bloque	Esc.	Planta	Puerta	C.P.	Municipio						
4. EMPLAZAMIENTO DEL LOCAL/ACTIVIDAD												
Rótulo comercial												
Tipo de vía		Domicilio:				Localidad						
Nº/Km	Portal/Bloque	Esc.	Planta	Puerta	C.P.	Municipio						
En caso de que el acceso principal al local sea por un vial distinto al del edificio, cumplimente los datos de acceso												
Dirección						Nº/Portal/Bloque/puerta						
5. DATOS URBANÍSTICOS DEL LOCAL												
Referencia catastral del local: (si no dispone de ésta indique la del edificio)												
Referencia catastral del local: (si no dispone de ésta indique la del edificio)												
Referencia catastral del local: (si no dispone de ésta indique la del edificio)												
Si el local se encuentra en un edificio catalogado indique el grado de protección												
<input type="checkbox"/> Nivel 1				<input type="checkbox"/> Nivel 2				<input type="checkbox"/> Nivel 3				
6. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD												
Si ha realizado una consulta urbanística previamente indique el Nº de Expediente												
Denominación de la actividad:												
Descripción de la nueva actividad												
<input type="checkbox"/> Nueva implantación	Supf.(m2) Local		Supf.(m2) Útil venta y expo.público		Supf.(m2) Útil		Supf.(m2) Almacén si lo hubiese					
	Supf.(m2) Parcela		Kw totales		Nº Máquinas totales		Aforo					
CNAE		IAE		Fecha inicio actividad								
Nº recibo de la tasa		Importe		Fecha de pago								
7. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS												
Descripción de las obras:												
Presupuesto aproximado de obras:												
Superficie (m2) aproximada de ocupación de vía pública con ocasión de las obras												
Tiempo (días) de ocupación de vía pública con ocasión de las obras												
8. OTRAS ACTUACIONES												



9. DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona abajo firmante declara bajo su exclusiva responsabilidad lo siguiente:

1. Que las obras y la actividad que van a ser desarrolladas no tienen impacto en el patrimonio histórico-artístico o en el uso privativo y ocupación de los bienes de dominio público.
2. Que las obras a desarrollar no requieren de la redacción de un proyecto de obras de edificación, de conformidad con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la Edificación.
3. Que la actividad se encuentra incluida en el Anexo de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del Comercio y de determinados servicios, ampliadas por la Ley regional 8/2014, de 21 de noviembre y que su superficie útil de exposición y venta al público no supera los 1000 m².
4. Que se encuentra en posesión de los siguientes documentos:
 - Proyecto técnico de obras e instalaciones, cuando sea exigible conforme a la normativa correspondiente, firmado por técnico competente de acuerdo con la legislación vigente.
 - Justificante de pago del tributo o tributos correspondientes.
 - Certificado de cumplimiento de todas las condiciones del Anexo II, o, cuando no reúnan dichas condiciones, con el certificado emitido por técnico competente a que se refiere el párrafo b) del apartado 4 del artículo 70 (certificación emitida por técnico competente, debidamente identificado mediante nombre y apellidos, titulación y documento nacional de identidad, en la que se acredite la adecuación de la instalación a la actividad que vaya a desarrollarse, y el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa sectorial de aplicación.
5. Que las obras y la actividad cumplen con todos los requisitos que resultan exigibles de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, y en particular, entre otras, en las siguientes disposiciones:
 - Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del Comercio y de determinados servicios.
 - Ley urbanística autonómica.
 - Planeamiento y Normativa urbanística municipal.
 - Otras normas sectoriales aplicables.
 - Ordenanza municipal de licencias.
 - Otras ordenanzas municipales.
6. Que se compromete a mantener el cumplimiento de la normativa mencionada durante el desarrollo de la actividad y/o ejecución de la obra así como a adaptarse a las modificaciones legales que durante el desarrollo de la actividad y/o ejecución de la obra pudieran producirse.
7. Que se compromete a conservar la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos durante el desarrollo de la actividad, así como a su presentación a requerimiento del personal habilitado para su comprobación.
8. Que en el momento de la apertura del local se cumple con la normativa de prevención contra incendios y se tiene contratado el mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.
9. Que se encuentra en posesión de la correspondiente póliza de responsabilidad civil vigente u otro seguro equivalente y al corriente de pago cuando lo exija la normativa sectorial aplicable.

El declarante

El representante (en su caso)

Nombre
DNI

Nombre
DNI

Protección de datos de carácter personal (Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre) NO AUTORIZO al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras al acceso a los datos y antecedentes que puedan constar en otras Administraciones Públicas, y sean precisos para la tramitación y resolución de la presente solicitud, quedando informado/a que todos estos datos serán sometidos a un tratamiento automatizado de carácter confidencial, en los ficheros creados por el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, con el fin de poder tramitar esta solicitud o recibir información oficial o de interés ciudadano, en el ejercicio de las funciones propias del Ayuntamiento y de su ámbito competencial o cualquier otro supuesto previsto en la normativa vigente. Asimismo quedo informado/a del derecho que me asiste de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como el de revocación al consentimiento otorgado.



 AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDAD <small>(Actividades sometidas a Licencia de Actividad conforme al artículo 59 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, modificada por la Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas)</small> ANEXO DOC.4	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO DE ENTRADA
--	---	---

FECHA:																					
EXPEDIENTE DE LICENCIA:																					
1. DATOS DEL/DE LA TITULAR (Titular actividad)																					
Nombre y apellidos o razón social												DNI-NIF									
Dirección												Localidad									
Nº/Km		Portal/Bloque		Esc.		Planta		Puerta		C.P.		Municipio									
Teléfono(s)						Fax		Correo electrónico													
2. DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE (En su caso)																					
Nombre y apellidos o razón social												DNI-NIF									
Dirección												Localidad									
Nº/Km		Portal/Bloque		Esc.		Planta		Puerta		C.P.		Municipio									
Teléfono(s)						Fax		Correo electrónico													
Nº protocolo/año del poder de representación notarial																					
3. DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (Rellenar solo si no coincide con los del declarante o representante)																					
Nombre y apellidos o razón social												DNI-NIF									
Dirección												Localidad									
Nº/Km		Portal/Bloque		Esc.		Planta		Puerta		C.P.		Municipio									
4. DATOS TÉCNICO/S RESPONSABLE/S																					
Nombre y apellidos												DNI		Nº colegiado							
Titulación												Nº póliza Responsabilidad Civil									
Nombre y apellidos												DNI		Nº colegiado							
Titulación												Nº póliza Responsabilidad Civil									
5. EMPLAZAMIENTO DEL LOCAL/ACTIVIDAD																					
Rótulo comercial																					
Dirección												Localidad									
Nº/Km		Portal/Bloque		Esc.		Planta		Puerta		C.P.		Municipio									
En caso de que el acceso principal al local sea por un vial distinto al del edificio, cumplimente los datos de acceso																					
Dirección												Nº/Portal/Bloque/puerta									
6. DATOS URBANÍSTICOS DEL LOCAL																					
Referencia catastral del local: (si no dispone de ésta indique la del edificio)																					
Referencia catastral del local: (si no dispone de ésta indique la del edificio)																					
Referencia catastral del local: (si no dispone de ésta indique la del edificio)																					
Si el local se encuentra en un edificio catalogado indique el grado de protección																					
<input type="checkbox"/> Nivel 1						<input type="checkbox"/> Nivel 2						<input type="checkbox"/> Nivel 3									



8. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA QUE SE PRESENTA CON LA COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDADES SOMETIDAS A LICENCIA	
<input type="checkbox"/> Si	Certificación del técnico director de la instalación identificado mediante nombre, apellidos, titulación y documento nacional de identidad, y visado por el colegio profesional correspondiente cuando sea legalmente exigible, acreditativa de que la instalación o montaje se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y, en su caso, los anexos correspondientes a las modificaciones no sustanciales producidas respecto de la instalación proyectada, o aquellas modificaciones derivadas de condiciones impuestas en la autorización, que se acompañarán a la certificación.
<input type="checkbox"/> Si	Justificación de haber obtenido las autorizaciones o formalizado las comunicaciones o declaraciones exigibles en la normativa de carácter sectorial
<input type="checkbox"/> Si	Cualquier otra justificación establecida en la licencia de actividad (especificar):
Documento número 1:	
Documento número 2:	
Documento número 3:	
Documento número 4:	
El comunicante	
El representante (en su caso)	
Nombre DNI	Nombre DNI

Protección de datos de carácter personal (Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre) NO AUTORIZO al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras al acceso a los datos y antecedentes que puedan constar en otras Administraciones Públicas, y sean precisos para la tramitación y resolución de la presente solicitud, quedando informado/a que todos estos datos serán sometidos a un tratamiento automatizado de carácter confidencial, en los ficheros creados por el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, con el fin de poder tramitar esta solicitud o recibir información oficial o de interés ciudadano, en el ejercicio de las funciones propias del Ayuntamiento y de su ámbito competencial o cualquier otro supuesto previsto en la normativa vigente. Asimismo quedo informado/a del derecho que me asiste de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como el de revocación al consentimiento otorgado.



 AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE TITULARIDAD <small>(Conforme a lo establecido en los artículos 64.5 y 78 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, modificada por la Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas)</small> ANEXO DOC.5	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO DE ENTRADA
--	--	---

FECHA:													
COMUNICACIÓN PREVIA DE CAMBIO DE TITULAR SEGÚN EL TIPO DE ACTIVIDAD													
Marcar la casilla correspondiente al tipo de actividad objeto de la Comunicación previa de cambio de titularidad:													
a) <input type="checkbox"/> Inicio de actividad		Ref. Exp. Anterior titular: _____											
<small>(Conforme al Art.70 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, modificada por la Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación empresarial y del empleo a través de la liberalización y la supresión de cargas burocráticas).</small>													
b) <input type="checkbox"/> Inicio actividad inocua		Ref. Exp. Anterior titular: _____											
<small>(Conforme al Art.71.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, modificada por la Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación empresarial y del empleo a través de la liberalización y la supresión de cargas burocráticas).</small>													
c) <input type="checkbox"/> Licencia de actividad		Ref. Exp. Anterior titular: _____											
<small>(Conforme al 64 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, modificada por la Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación empresarial y del empleo a través de la liberalización y la supresión de cargas burocráticas).</small>													
1. DATOS DEL/DE LA NUEVA TITULAR (Titular actividad)													
Nombre y apellidos o razón social										DNI-NIF			
Dirección										Localidad			
Nº/Km	Portal/Bloque	Esc.	Planta	Puerta	C.P.	Municipio							
Teléfono(s)				Fax	Correo electrónico								
2. DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE (En su caso)													
Nombre y apellidos o razón social										DNI-NIF			
Dirección										Localidad			
Nº/Km	Portal/Bloque	Esc.	Planta	Puerta	C.P.	Municipio							
Teléfono(s)				Fax	Correo electrónico								
Nº protocolo/año del poder de representación notarial													
3. DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (Rellenar solo si no coincide con los del declarante o representante)													
Nombre y apellidos o razón social										DNI-NIF			
Dirección										Localidad			
Nº/Km	Portal/Bloque	Esc.	Planta	Puerta	C.P.	Municipio							
Teléfono(s)				Fax	Correo electrónico								
4. DATOS DEL/DE LA TITULAR ANTERIOR													
Nombre y apellidos o razón social										DNI-NIF			
Dirección										Localidad			
Nº/Km	Portal/Bloque	Esc.	Planta	Puerta	C.P.	Municipio							
Teléfono(s)				Fax	Correo electrónico								
5. EMPLAZAMIENTO DEL LOCAL/ACTIVIDAD													
Rótulo comercial													
Dirección										Localidad			
Nº/Km	Portal/Bloque	Esc.	Planta	Puerta	C.P.	Municipio							
En caso de que el acceso principal al local sea por un vial distinto al del edificio, cumplimente los datos de acceso													
Dirección										Nº/Portal/Bloque/puerta			
6. DATOS URBANÍSTICOS DEL LOCAL													
Referencia catastral del local: <small>(si no dispone de ésta indique la del edificio)</small>													
Referencia catastral del local: <small>(si no dispone de ésta indique la del edificio)</small>													
Referencia catastral del local: <small>(si no dispone de ésta indique la del edificio)</small>													
Si el local se encuentra en un edificio catalogado indique el grado de protección													
<input type="checkbox"/> Nivel 1				<input type="checkbox"/> Nivel 2				<input type="checkbox"/> Nivel 3					



7. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA QUE SE PRESENTA CON LA COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE TITULARIDAD

<input type="checkbox"/> Si	Justificante del pago de la tasa.
Documento número 1:	
Documento número 2:	

8. MANIFIESTAN

Las personas abajo firmantes manifiestan bajo su exclusiva responsabilidad lo siguiente:

Que el anterior titular, indicado en esta comunicación, transmite y cede los derechos dimanantes de la licencia o declaración responsable al nuevo titular, indicado en esta comunicación.

El nuevo titular declara bajo su exclusiva responsabilidad lo siguiente:

1. Que asume expresamente todas las obligaciones establecidas en la licencia o declaración responsable y cuantas otras sean exigibles de conformidad con la legislación estatal y autonómica de aplicación.
2. Que no se han producido modificaciones sustanciales que exijan la solicitud de nueva licencia o declaración responsable.
3. Que se compromete a conservar la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos durante el desarrollo de la actividad, así como a su presentación a requerimiento del personal habilitado para su comprobación.
4. Que se compromete a facilitar la inspección del local y la actividad por los servicios municipales y en su caso, a corregir en el plazo fijado, las deficiencias que indique el ayuntamiento.
5. Que se compromete a comunicar al ayuntamiento cualquier cambio en las condiciones del establecimiento así como cualquier variación que pretenda realizar.
6. Que conoce que la inexactitud o falsedad de los datos declarados, o la no disponibilidad de la documentación preceptiva, además de las responsabilidades a las que pudiera dar lugar en el ámbito disciplinario, podrá comportar, previa audiencia, el cierre del establecimiento.
7. Que es conocedor de que la administración, de oficio, puede en cualquier momento imponer, mediante resolución motivada y previa audiencia, las prescripciones técnicas y medidas correctoras que resulten exigibles por la normativa sectorial aplicable para garantizar la protección del medio ambiente, la seguridad y la salud de las personas.

El titular anterior	El nuevo titular
Nombre DNI	Nombre DNI

Protección de datos de carácter personal (Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre) NO AUTORIZO al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras al acceso a los datos y antecedentes que puedan constar en otras Administraciones Públicas, y sean precisos para la tramitación y resolución de la presente solicitud, quedando informado/a que todos estos datos serán sometidos a un tratamiento automatizado de carácter confidencial, en los ficheros creados por el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, con el fin de poder tramitar esta solicitud o recibir información oficial o de interés ciudadano, en el ejercicio de las funciones propias del Ayuntamiento y de su ámbito competencial o cualquier otro supuesto previsto en la normativa vigente. Asimismo quedo informado/a del derecho que me asiste de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como el de revocación al consentimiento otorgado.



 AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	COMUNICACIÓN DE MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL <small>(Conforme a lo dispuesto en los artículos 64.5 y 76 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, modificada por la Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas)</small> ANEXO DOC.6	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO DE ENTRADA
---	---	---

FECHA:															
EXPEDIENTE DE LICENCIA O DECLARACIÓN:															
1. DATOS DEL/DE LA TITULAR (Titular actividad)															
Nombre y apellidos o razón social												DNI-NIF			
Dirección												Localidad			
Nº/Km	a	Portal/Bloque		Esc.		Planta		Puerta		C.P.		Municipio			
Teléfono(s)						Fax						Correo electrónico			
2. DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE (En su caso)															
Nombre y apellidos o razón social												DNI-NIF			
Dirección												Localidad			
Nº/Km		Portal/Bloque		Esc.		Planta		Puerta		C.P.		Municipio			
Teléfono(s)						Fax						Correo electrónico			
Nº protocolo/año del poder de representación notarial															
3. DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (Rellenar solo si no coincide con los del declarante o representante)															
Nombre y apellidos o razón social												DNI-NIF			
Dirección												Localidad			
Nº/Km		Portal/Bloque		Esc.		Planta		Puerta		C.P.		Municipio			
4. DATOS TÉCNICO/S RESPONSABLE/S															
Nombre y apellidos						DNI						Nº colegiado			
Titulación		Nº póliza Responsabilidad Civil													
Nombre y apellidos						DNI						Nº colegiado			
Titulación		Nº póliza Responsabilidad Civil													
5. EMPLAZAMIENTO DEL LOCAL/ACTIVIDAD															
Rótulo comercial															
Dirección												Localidad			
Nº/Km		Portal/Bloque		Esc.		Planta		Puerta		C.P.		Municipio			
En caso de que el acceso principal al local sea por un vial distinto al del edificio, cumplimente los datos de acceso															
Dirección												Nº/Portal/Bloque/puerta			
6. DATOS URBANÍSTICOS DEL LOCAL															
Referencia catastral del local: (si no dispone de ésta indique la del edificio)															
Referencia catastral del local: (si no dispone de ésta indique la del edificio)															
Referencia catastral del local: (si no dispone de ésta indique la del edificio)															
Si el local se encuentra en un edificio catalogado indique el grado de protección															
<input type="checkbox"/> Nivel 1				<input type="checkbox"/> Nivel 2				<input type="checkbox"/> Nivel 3							



8. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN O MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES QUE SE PRETENDE REALIZAR Y JUSTIFICACIÓN SI PROCEDE

--

9. DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA CON LA COMUNICACIÓN (DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE QUE NO SE TRATA DE UNA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL)

<input type="checkbox"/> Si (para el caso de actividades sujetas a licencia, o en aquellos casos necesarios para justificar el carácter no sustancial de la modificación)	Memoria técnica justificativa o informe de técnico titulado competente acreditando la no sustancialidad de la modificación.
<input type="checkbox"/> Si	Justificante del pago de la tasa.
Documento núm 1:	_____
El comunicante	El representante (en su caso)
Nombre DNI	Nombre DNI

Protección de datos de carácter personal (Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre) NO AUTORIZO al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras al acceso a los datos y antecedentes que puedan constar en otras Administraciones Públicas, y sean precisos para la tramitación y resolución de la presente solicitud, quedando informado/a que todos estos datos serán sometidos a un tratamiento automatizado de carácter confidencial, en los ficheros creados por el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, con el fin de poder tramitar esta solicitud o recibir información oficial o de interés ciudadano, en el ejercicio de las funciones propias del Ayuntamiento y de su ámbito competencial o cualquier otro supuesto previsto en la normativa vigente. Asimismo quedo informado/a del derecho que me asiste de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como el de revocación al consentimiento otorgado.



8. COMUNICACIÓN¹:

La persona abajo firmante manifiesta bajo su exclusiva responsabilidad lo siguiente:

- Que se va a proceder al cese temporal de la actividad por un plazo inicialmente establecido de _____ meses transcurridos los cuales se realizará la comunicación de reanudación de la actividad o se procederá a realizar la comunicación del cese definitivo de la actividad.
- Que se va a proceder al cese definitivo de la actividad.

El comunicante

El representante (en su caso)

Nombre
DNI

Nombre
DNI

Protección de datos de carácter personal (Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre) NO AUTORIZO al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras al acceso a los datos y antecedentes que puedan constar en otras Administraciones Públicas, y sean precisos para la tramitación y resolución de la presente solicitud, quedando informado/a que todos estos datos serán sometidos a un tratamiento automatizado de carácter confidencial, en los ficheros creados por el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, con el fin de poder tramitar esta solicitud o recibir información oficial o de interés ciudadano, en el ejercicio de las funciones propias del Ayuntamiento y de su ámbito competencial o cualquier otro supuesto previsto en la normativa vigente. Asimismo quedo informado/a del derecho que me asiste de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como el de revocación al consentimiento otorgado.

¹ Para el caso de actividades cuya licencia contuviera prescripciones específicas para el cese de la misma, deberá aportarse asimismo la documentación justificativa del cumplimiento de estas prescripciones.



 <p>AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS</p>	<p>SOLICITUD DE INFORMACIÓN PREVIA</p> <p>(Conforme a Lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, modificada por la Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas)</p> <p>ANEXO DOC.8</p>	<p>ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO DE ENTRADA</p>
---	---	---

FECHA:													
1. DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE (Titular actividad)													
Nombre y apellidos o razón social								DNI-NIF					
Dirección								Localidad					
Nº/Km	Portal/Bloque	Esc.	Planta	Puerta	C.P.	Municipio							
Teléfono(s)				Fax		Correo electrónico							
2. DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE (En su caso)													
Nombre y apellidos o razón social								DNI-NIF					
Dirección								Localidad					
Nº/Km	Portal/Bloque	Esc.	Planta	Puerta	C.P.	Municipio							
Teléfono(s)				Fax		Correo electrónico							
Nº protocolo/año del poder de representación notarial													
3. DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (Rellenar solo si no coincide con los del declarante o representante)													
Nombre y apellidos o razón social								DNI-NIF					
Dirección								Localidad					
Nº/Km	Portal/Bloque	Esc.	Planta	Puerta	C.P.	Municipio							
4. DATOS TÉCNICO/S RESPONSABLE/S													
Nombre y apellidos				DNI		Nº colegiado							
Titulación				Nº póliza Responsabilidad Civil									
Nombre y apellidos				DNI		Nº colegiado							
Titulación				Nº póliza Responsabilidad Civil									
5. EMPLAZAMIENTO DEL LOCAL/ACTIVIDAD													
Rótulo comercial													
Dirección								Localidad					
Nº/Km	Portal/Bloque	Esc.	Planta	Puerta	C.P.	Municipio							
En caso de que el acceso principal al local sea por un vial distinto al del edificio, cumplimente los datos de acceso													
Dirección								Nº/Portal/Bloque/puerta					
6. DATOS URBANÍSTICOS DEL LOCAL													
Referencia catastral del local: (si no dispone de ésta indique la del edificio)													
Referencia catastral del local: (si no dispone de ésta indique la del edificio)													
Referencia catastral del local: (si no dispone de ésta indique la del edificio)													
Si el local se encuentra en un edificio catalogado indique el grado de protección													
<input type="checkbox"/> Nivel 1				<input type="checkbox"/> Nivel 2				<input type="checkbox"/> Nivel 3					



7. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A IMPLANTAR O MODIFICAR							
<input type="checkbox"/> Nueva implantación	Supf.(m2) Local		Supf.(m2) Útil venta y expo.público		Supf.(m2) Útil		Supf.(m2) Almacén si lo hubiese
<input type="checkbox"/> Modificación	Supf.(m2) Parcela		Kw totales		Nº Máquinas totales		Aforo
Descripción de la actividad							
CNAE			IAE				
8. CONSULTA PLANTEADA.							
9. DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA JUNTO CON LA SOLICITUD							
<input type="checkbox"/> Si	Plano de situación a escala adecuada, excepto en el caso de consultas puramente urbanísticas.						
<input type="checkbox"/> Si	Plano o croquis a escala del local con los elementos, divisiones e instalaciones de la actividad firmado por el interesado.						
<input type="checkbox"/> Si	Justificante de abono de la tasa.						
Documento 1:							
Documento 2:							
Documento 3:							
Documento 4:							
El solicitante				El representante (en su caso)			
Nombre DNI				Nombre DNI			

Protección de datos de carácter personal (Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre) NO AUTORIZO al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras al acceso a los datos y antecedentes que puedan constar en otras Administraciones Públicas, y sean precisos para la tramitación y resolución de la presente solicitud, quedando informado/a que todos estos datos serán sometidos a un tratamiento automatizado de carácter confidencial, en los ficheros creados por el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, con el fin de poder tramitar esta solicitud o recibir información oficial o de interés ciudadano, en el ejercicio de las funciones propias del Ayuntamiento y de su ámbito competencial o cualquier otro supuesto previsto en la normativa vigente. Asimismo quedo informado/a del derecho que me asiste de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como el de revocación al consentimiento otorgado.



7. COMUNICACIÓN

Las personas abajo firmantes manifiestan bajo su exclusiva responsabilidad lo siguiente:

Que el anterior titular, indicado en la presente comunicación, cede los derechos y obligaciones del expediente referenciado anteriormente, relativo a la concesión de licencia de actividad, al nuevo titular indicado asimismo en esta comunicación.

Que el nuevo titular, indicado en la presente comunicación, conoce dichos derechos y obligaciones y los acepta en este acto.

El titular anterior

El nuevo titular

Nombre
DNI

Nombre
DNI

Protección de datos de carácter personal (Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre) NO AUTORIZO al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras al acceso a los datos y antecedentes que puedan constar en otras Administraciones Públicas, y sean precisos para la tramitación y resolución de la presente solicitud, quedando informado/a que todos estos datos serán sometidos a un tratamiento automatizado de carácter confidencial, en los ficheros creados por el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, con el fin de poder tramitar esta solicitud o recibir información oficial o de interés ciudadano, en el ejercicio de las funciones propias del Ayuntamiento y de su ámbito competencial o cualquier otro supuesto previsto en la normativa vigente. Asimismo quedo informado/a del derecho que me asiste de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como el de revocación al consentimiento otorgado.



ANEXO DOC. 10

1

CERTIFICADO SOBRE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA URBANÍSTICA Y TÉCNICA PARA ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Artículo 70.4 b de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, modificada por la Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas)

Don, colegiado con el número, en el Colegio Oficial de, de, en relación con la declaración responsable de actividad denominada sita en, presentada por don con DNI en su propio nombre, o en nombre y representación de la mercantil, con CIF

CERTIFICA:

PRIMERO.- Que la actividad se sitúa en suelo clasificado por el/las Planeamiento/Normas urbanísticas vigentes (*indicar la figura que corresponda*) como..... y calificado por el mismo (*la figura que corresponda*) como zona

SEGUNDO.- Que el uso correspondiente a la actividad de referencia, se encuentra entre los usos permitidos en la zona, y el establecimiento cumple, junto con la construcción en la que se va a implantar, con la totalidad de las determinaciones urbanísticas establecidas por el planeamiento y la normativa vigentes que resulten de aplicación.
(*En caso de ocupar o vincularse a construcciones con la consideración de fuera de ordenación o fuera de norma, por haber prescrito la presunta infracción urbanística y no haberse tramitado expediente disciplinario al respecto, indicar las determinaciones urbanísticas que se incumplen*)

TERCERO.- Que tanto la actividad, como el establecimiento en su conjunto, con el local o y sus instalaciones, descritas en la memoria suscrita en fecha por el técnico competente don con DNI y que se encuentra a disposición del ayuntamiento reúnen las condiciones de accesibilidad exigidas por las normas vigentes de aplicación y en especial las exigidas por el CTE, así como las condiciones higiénico sanitarias, de seguridad, protección contra incendios y medioambientales, exigidas por las normativas vigentes de aplicación, para que la actividad de pueda ser ejercida en el referido establecimiento o local.

CUARTO.- Que la ocupación total de la actividad es de personas, según la Sección SI 3 (evacuación de ocupantes) del DB-SI del CTE.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su tramitación, firma el presente.

En a de de 2

Firmado:...

¹ *El presente certificado deberá ir de debidamente visado por el Colegio Profesional correspondiente, o en su caso, con declaración responsable, que le sustituya, de conformidad con el RD 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado Colegial obligatorio.*

ANEXO DOC.11

1

CERTICADO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO II DEL DECRETO LEY 2/2016, DE 20 DE ABRIL, PARA SER CONSIDERADAS INOCUAS

(Artículo 71 y Anexo II de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, modificada por la Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas)

Don, colegiado con el número, en el Colegio Oficial de, de, en relación con la declaración responsable de actividad inocua denominada, sita en, presentada por don con DNI en su propio nombre, o en nombre y representación de la mercantil, con CIF

CERTIFICA:

PRIMERO.- Que la actividad se sitúa en suelo clasificado por el/las Planeamiento/Normas urbanísticas vigentes (*indicar la figura que corresponda*) como, o por el planeamiento de desarrollo como, y que califica el emplazamiento del establecimiento como zona

SEGUNDO.- Que la actividad que se va a implantar se corresponde con el uso de que se encuentra entre los usos permitidos en la zona para el tipo de suelo indicado según el planeamiento vigente, y que cumple con las condiciones que sobre emplazamiento y demás normas aplicables al uso en cuestión que se contienen en el referido planeamiento.

SEGUNDO.- Que el uso correspondiente a la actividad de referencia, se encuentra entre los usos permitidos en la zona, y el establecimiento cumple, junto con la construcción en la que se va a implantar, con la totalidad de las determinaciones urbanísticas establecidas por el planeamiento y la normativa vigentes que resulten de aplicación.

(En caso de ocupar o vincularse a construcciones con la consideración de fuera de ordenación o fuera de norma, por haber prescrito la presunta infracción urbanística y no haberse tramitado expediente disciplinario al respecto, indicar las determinaciones urbanísticas que se incumplen)

¹ El presente certificado deberá ir de debidamente visado por el Colegio Profesional correspondiente, o en su caso, con declaración responsable, que le sustituya, de conformidad con el RD 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado Colegial obligatorio.

TERCERO.- Que tanto la actividad, como el establecimiento en su conjunto, con el local o y sus instalaciones, reúnen las condiciones de accesibilidad exigidas por las normas vigentes de aplicación y en especial las exigidas por el CTE, así como las condiciones higiénico sanitarias, de seguridad, protección contra incendios y medioambientales, exigidas por las normativas vigentes de aplicación, para que la actividad de pueda ser ejercida en el referido establecimiento o local.

CUARTO.- Que tanto la actividad, como el local y sus instalaciones se consideran inocuas y cumplen con las siguientes condiciones:

1. Condiciones en relación con los ruidos y vibraciones:

a) Que la actividad cumple con los niveles máximos de transmisión, aérea o estructural, en ambientes interiores o exteriores, establecidos en la normativa vigente en materia de ruido ambiental, sin emplear medidas correctoras, o bien empleando como única medida la simple absorción de sus paramentos y cubierta (cerramientos), evitando en este caso mantener parte de superficies abiertas, siempre y cuando el ruido generado no supere los 70 dB(A) como valor máximo en las condiciones más desfavorables.

No obstante, podrá superarse el límite anterior siempre que el ruido del recinto sea menor que 75 dB(A), y el nivel de aislamiento acústico mínimo sea el establecido por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y por el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento básico «DB-HR Protección frente al ruido» del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

b) Que la actividad no dispone de electromotores que precisen una potencia superior a 6,6 Kw, o de motores u otras máquinas neumáticas, hidráulicas o de otro tipo, que funcionen con gas, gasoil, fueloil, gasolina o una energía alternativa, de una potencia equivalente a la mencionada. La potencia se calculará por la suma de la potencia de cada uno de los motores que accionen las máquinas y aparatos existente en la actividad. No entraran en éste cómputo aquellos elementos no relacionados con producción, como ascensores, alumbrado, instalaciones de ventilación forzada o instalaciones de aire acondicionado.

c) Que la actividad no cuenta con equipos de aire acondicionado cuyas unidades compresoras se ubiquen fuera del local y tengan una potencia eléctrica instalada superior a 5 kW térmicos.

2. Condiciones en relación con los olores, humos y/o emanaciones:

a) Que en la actividad no se desarrollan combustiones u otros procesos físicos o químicos que originen emisiones de gases, vapores y polvos a la atmósfera, a salvo de lo dispuesto en el punto 7. Cumplen esta condición las actividades en las cuales, para evitar humos y olores, se instalen sistemas de renovación de aire mecánicos en las zonas o estancias de producción de gases, vapores y polvo, con equipos que eliminen olores, grasas, humos o los límites establecidos por las entidades locales mediante las correspondientes ordenanzas o reglamentaciones.

b) Que la actividad no dispone de hornos eléctricos u otros aparatos generadores de olores y/o humos cuya potencia sea superior a 5 kW o, siendo inferior, que la suma total de las potencias supere los 6,5 kW térmicos o eléctricos.

3. Condiciones relativas a la contaminación atmosférica:

Que la actividad no está incluida en el Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadora de la Atmósfera (CAPCA) del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero.

4. Condiciones relativas a las radiaciones ionizantes:

Que la actividad no es susceptible de emitir ninguna radiación ionizante.

5. Condiciones referentes a los vertidos de aguas residuales:

Que la actividad no requiere autorización de vertido al alcantarillado por tratarse de aguas sanitarias o asimilables a ellas; o en caso contrario, que el vertido no precise una depuración previa.

6. Condiciones relativas a la prevención y protección frente a incendios:

Que la carga térmica ponderada de la actividad es inferior a 100 Mcal/m².

7. Condiciones sobre manipulación de sustancias peligrosas o generación de residuos peligrosos y actividades potencialmente contaminantes del suelo:

a) Que la actividad no utiliza, manipula, ni genera sustancias consideradas como peligrosas de acuerdo con lo dispuesto en el anexo I del Reglamento (CE) 1272/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) 1907/2006, o normativa que lo sustituya o complemente.

b) En el caso de que la actividad almacene productos químicos o combustibles envasados, que el local no supera los 200 m² de superficie y que la cantidad almacenada no requiera autorización como APQ (almacenamiento de productos químicos).

c) Que la actividad no genera residuos peligrosos en cantidad superior a 10 Tm/año, según lo dispuesto en el anexo III de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, o normativa que lo sustituya o complemente.

d) Que la actividad no está incluida en el catálogo de actividades potencialmente contaminantes del suelo.

8. Condiciones referentes al riesgo de legionelosis:

Que la actividad no dispone de instalaciones sujetas a programas de mantenimiento incluidas en el artículo 2 del Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, o normativa que lo sustituya o complemente.

QUINTO.- Que la ocupación total de la actividad es de personas, según la Sección SI 3 (evacuación de ocupantes) del DB-SI del CTE.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su tramitación, firma el presente.

En a de de 2

Firmado:



ANEXO DOC. 12
DECLARACIÓN RESPONSABLE
SOBRE HABILITACIÓN PROFESIONAL COMO TÉCNICO TITULADO
COMPETENTE

1. DATOS DEL/DE LA DECLARANTE (Titular actividad)											
Nombre y apellidos				DNI:				Nº colegiado			
Titulación				Nº póliza Responsabilidad Civil							
Dirección						Localidad					
Nº/Km	Portal/Bloque	Esc.	Planta	Puerta	C.P.	Municipio					
Teléfono(s)				Fax		Correo electrónico					
2. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJO PROFESIONAL DECLARADO											
Título o descripción:											
Dirección:						Localidad:					
Provincia:						C.P.					
3. DECLARACIÓN											
<p>DECLARO bajo mi responsabilidad:</p> <p>PRIMERO.- Que poseo la titulación indicada en el apartado nº 1.</p> <p>SEGUNDO.- Que reúno todos los requisitos exigidos para ser considerado Técnico Titulado Competente de acuerdo con las atribuciones profesionales de mi titulación, y formación complementaria y, en su caso, tal y como exigen los reglamentos de seguridad industrial que regulan los equipos e instalaciones contempladas en el trabajo profesional indicado en el apartado nº 2, y que le son de aplicación.</p> <p>TERCERO.- Que no estoy inhabilitado, ni administrativamente ni judicialmente, para la redacción y firma del trabajo profesional indicado en el apartado nº 2.</p> <p style="margin-top: 40px;">En _____, a ____ de _____ de 2_____</p> <p style="margin-top: 40px;">Firma:</p>											



 AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	SOLICITUD DE INFORME URBANÍSTICO MUNICIPAL ANEXO DOC.15	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO ENTRADA
---	--	--

FECHA:	
1. DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE	
Nombre y apellidos o razón social	DNI-NIF
Dirección	Localidad
Nº/Km	Portal/Bloque
Esc.	Planta
Puerta	C.P.
Municipio	
Teléfono(s)	Fax
	Correo electrónico
2. DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE (En su caso)	
Nombre y apellidos o razón social	DNI-NIF
Dirección	Localidad
Nº/Km	Portal/Bloque
Esc.	Planta
Puerta	C.P.
Municipio	
Teléfono(s)	Fax
	Correo electrónico
Nº protocolo/año del poder de representación notarial	
3. DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (Rellenar solo si no coincide con los del declarante o representante)	
Nombre y apellidos o razón social	DNI-NIF
Dirección	Localidad
Nº/Km	Portal/Bloque
Esc.	Planta
Puerta	C.P.
Municipio	
4. EMPLAZAMIENTO AL QUE SE REFIERE LA SOLICITUD	
Rótulo comercial	
Dirección	Localidad
Nº/Km	Portal/Bloque
Esc.	Planta
Puerta	C.P.
Municipio	
En caso de que el acceso principal al local sea por un vial distinto al del edificio, cumplimente los datos de acceso	
Dirección	Nº/Portal/Bloque/puerta
5. DATOS URBANÍSTICOS	
Referencia catastral del local: (si no dispone de ésta indique la del edificio)	
Referencia catastral del local: (si no dispone de ésta indique la del edificio)	
Referencia catastral del local: (si no dispone de ésta indique la del edificio)	
Si el local se encuentra en un edificio catalogado indique el grado de protección	
<input type="checkbox"/> Nivel 1	<input type="checkbox"/> Nivel 2
	<input type="checkbox"/> Nivel 3
6. ACTIVIDAD A QUE SE REFIERE LA SOLICITUD	
Descripción de la actividad:	
7. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA	
<input type="checkbox"/> Plano georreferenciado en el que figure la totalidad de la parcela ocupada por la instalación proyectada.	
<input type="checkbox"/> Memoria descriptiva de la instalación y actividad con sus características principales.	
<input type="checkbox"/> Necesidad de uso y aprovechamiento del suelo.	
<input type="checkbox"/> Requerimientos de la instalación respecto a los servicios públicos esenciales.	
<input type="checkbox"/> Justificante del pago de la tasa.	

8. SOLICITUD PLANTEADA

La persona abajo firmante EXPONE:

Que se propone solicitar autorización ambiental integrada para la instalación anteriormente indicada. La instalación está sujeta a autorización ambiental integrada por el apartado _____ del Anejo 1 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

Que se propone solicitar Licencia de Actividad para la instalación anteriormente indicada, como título habilitante para el ejercicio de la misma, al estar incluida en el anexo I de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, modificada por la Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas.

Que la actividad descrita se encuentra dentro del régimen jurídico de Declaración Responsable de actividad como título habilitante para el ejercicio de la misma, al no estar incluida en el anexo I de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, modificada por la Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas.

Que la actividad descrita se encuentra dentro del régimen jurídico de Declaración Responsable de actividad inocua como título habilitante para el ejercicio de la misma, por cumplir con todas las condiciones establecidas en el anexo II de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, modificada por la Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas

En atención a lo anteriormente indicado, SOLICITA:

Que se emita informe municipal acreditativo de la compatibilidad del proyecto con el planeamiento urbanístico¹,

El solicitante	El representante (en su caso)
Nombre DNI	Nombre DNI

Protección de datos de carácter personal (Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre) NO AUTORIZO al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras al acceso a los datos y antecedentes que puedan constar en otras Administraciones Públicas, y sean precisos para la tramitación y resolución de la presente solicitud, quedando informado/a que todos estos datos serán sometidos a un tratamiento automatizado de carácter confidencial, en los ficheros creados por el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, con el fin de poder tramitar esta solicitud o recibir información oficial o de interés ciudadano, en el ejercicio de las funciones propias del Ayuntamiento y de su ámbito competencial o cualquier otro supuesto previsto en la normativa vigente. Asimismo quedo informado/a del derecho que me asiste de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como el de revocación al consentimiento otorgado.

¹ Para actividades sometidas a Autorización Ambiental Integrada, el informe acreditativo habrá de ajustarse a lo establecido en los artículos 12.1.b) y 15 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.